

Referencia en español para Solicitud de orden de restricción
de violencia en el hogar sin hijo(s).



SUPERIOR COURT
OF CALIFORNIA

COUNTY OF RIVERSIDE

Self Help Department

Este paquete es solo para información.

No presentar ante la corte.

¿Qué es una “orden de restricción por violencia en el hogar”?

Se trata de una orden de la corte que puede ayudar a proteger a las personas que han sufrido maltrato por parte de alguien con quien han tenido una relación íntima, con quien están estrechamente relacionados o con quien han convivido como algo más que solo compañeros de vivienda.

¿Cómo puede ayudarme la orden de restricción?

La corte puede ordenar a la persona restringida que:

- no se comunique ni se acerque a usted, sus hijos, otros familiares u otras personas que vivan con usted;
- no tenga armas ni municiones;
- se mude de la casa que comparte con usted;
- cumpla con la orden de custodia y visita de los hijos;
- pague la manutención de los hijos;
- pague la manutención del cónyuge, y
- obedezca las órdenes sobre la propiedad.

¿Esta solicitud cuesta dinero?

No, la presentación de esta solicitud es gratuita.

¿Cuándo puedo esperar recibir la orden?

El juez decidirá en el plazo de un día hábil si le concede una orden de restricción temporal o no. A veces, el juez toma una decisión antes de este plazo.

¿Cuánto dura la orden?

Si el juez dicta una orden temporal, esta durará hasta la fecha de audiencia. Durante la audiencia, el juez decidirá si le concede o no una orden de restricción a largo plazo que puede durar hasta cinco años.

¿Tengo que ir a la corte?

Sí. Vaya a la corte en la fecha que le indique el secretario. Si no lo hace, toda orden temporal que tenga terminará. Para obtener más información sobre lo que puede esperar en la audiencia, visite www.courts.ca.gov/selfhelp o lea el formulario DV-520-INFO, *Cómo prepararse para la audiencia sobre la orden de restricción*.

¿Soy elegible?

Puede solicitar una orden de restricción si:

- 1 Desea una orden de restricción contra:
 - su cónyuge o excónyuge, pareja o expareja de hecho registrada;
 - alguien con quien tiene hijos;
 - su padre, madre, hijo, hermano o hermana, o abuelo o abuela (incluidos los familiares políticos);
 - una persona con quien vive actualmente o con quien vivió en el pasado (y con quien haya sido más que compañeros de cuarto),

y

- 2 Esa persona ha tenido un comportamiento abusivo.

El maltrato puede ser verbal, por escrito o físico. Puede ser físico, sexual o emocional. Incluye las amenazas de hacerle daño a usted o a su familia, el acoso, el acoso, la destrucción de la propiedad personal y la perturbación de su paz.

El perturbar su paz significa alterar su calma mental o emocional. Esto puede hacerse de forma directa o indirecta, por ejemplo, a través de terceros. También se puede hacer por cualquier medio, como por teléfono, por mensajes de texto o por Internet. La perturbación de la paz incluye el control coercitivo.

Por control coercitivo se entiende una serie de acciones que limitan injustificadamente la libertad y los derechos individuales de cualquier persona protegida por esta orden de restricción. Algunos ejemplos son: aislar a una persona de sus amigos, familiares u otros apoyos; privarle de alimentos o de sus necesidades básicas; controlar o vigilar a la persona misma o sus movimientos, contactos, acciones, dinero o acceso a servicios, y obligarla a hacer algo que no quiere hacer por la fuerza o mediante amenazas o intimidación. Esto incluye las amenazas relacionadas con el estatus migratorio real o supuesto de la persona protegida.

¿Cómo puedo solicitar una orden de restricción por violencia en el hogar?

Consulte el formulario DV-505-INFO, *¿Cómo solicito una orden de restricción temporal?* Los formularios están disponibles en cualquier juzgado de California o biblioteca jurídica del condado o en www.courts.ca.gov/forms.

¿Qué pasa si no cumpla los requisitos para una orden de restricción por violencia en el hogar?

Hay otros tipos de órdenes de restricción que puede solicitar. A continuación se mencionan algunos ejemplos:

- **Orden de restricción por acoso civil** (puede utilizarse para vecinos, compañeros de vivienda, primos, tíos y tías).
- **Orden de restricción por maltrato de ancianos o adultos dependientes** (si tiene al menos 65 años o es un adulto dependiente).
- **Orden de restricción de violencia armada** (para evitar que alguien se haga daño a sí mismo o a otros con un arma de fuego).

Tenga en cuenta que todas las órdenes de restricción incluyen una restricción de armas de fuego. Una orden de restricción de violencia armada ofrece una protección limitada porque solo impide que la persona tenga en su poder armas de fuego y munición.

Para obtener más información sobre otros tipos de órdenes de restricción, visite <https://www.courts.ca.gov/selfhelp-abuse.htm>.

¿Puedo utilizar la orden de restricción para divorciarme o poner fin a una pareja de hecho registrada?

No. Estos formularios no pondrán fin a su matrimonio o pareja de hecho registrada. Tiene que presentar otros formularios para poner fin a su matrimonio o pareja de hecho registrada.

¿Sirve la orden para impedir que el otro padre se lleve a nuestros hijos?

Si obtiene una orden de restricción temporal que incluye una orden de custodia, el padre que tiene la custodia no puede sacar al menor de California sin aviso previo al otro padre y una audiencia judicial sobre la solicitud para establecer o modificar la custodia. Lea la orden y el formulario DV-140, *Orden de custodia y visita de los hijos*, si se emitió una, para obtener información sobre otras posibles restricciones. Hay algunas excepciones. Consulte a un abogado.

¿Es válida la orden de restricción fuera del estado de California?

La orden de restricción es válida en todo el territorio de los Estados Unidos. Esto significa que las fuerzas del orden tienen que hacer cumplir la orden en cualquier parte de los Estados Unidos.

¿Qué sucede si no soy residente permanente?

Puede obtener una orden de restricción aunque no sea ciudadano estadounidense. Si lo que le preocupa es la posibilidad de ser deportado, hable con un abogado especialista en inmigración.

¿Necesito un abogado para hacer esta solicitud?

No, pero este tipo de solicitud puede ser difícil de navegar por su propia cuenta. Puede obtener asistencia gratuita en el Centro de ayuda de su corte local. (Consulte la información más abajo).

¿Dónde puedo encontrar un centro de ayuda?

Busque el centro de ayuda de su corte local en www.courts.ca.gov/selfhelp. El personal del centro de ayuda no actuará como su abogado, pero puede darle información para ayudarle a decidir qué hacer en su caso.

¿Dónde puedo encontrar otra ayuda?

La Línea Nacional sobre Violencia Doméstica ofrece consejos de seguridad y ayuda gratuitos y privados en más de 100 idiomas. Llámelos al 1-800-799-7233; 1-800-787-3224 (TTY) o visite el sitio web www.thehotline.org.

Necesito un intérprete. ¿Cómo puedo obtener ayuda?



Puede utilizar el [formulario INT-300](#) para solicitar un intérprete. Solicite más información al personal de la corte.

Tengo una discapacidad. ¿Cómo puedo obtener ayuda?

Puede utilizar el [formulario MC-410](#) para solicitar una modificación. Para obtener más información, comuníquese con el coordinador de discapacidad/ADA de su corte local.

Solicitud de modificaciones



Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los solicita al menos cinco días antes de la audiencia. Comuníquese con la oficina del secretario de la corte o visite: www.courts.ca.gov/forms.htm para obtener el formulario *Solicitud de modificación para personas con discapacidad* (formulario MC-410). (Código Civil, sección 54.8).

**California Law Enforcement Telecommunications System (CLETS)
Information Form**

- This form is submitted with the initial filing (*date*): _____
- This is an amended form (*date*): _____

Important: This form MUST NOT become part of the public court file. It is confidential and private.

Fill out as much of this form as you can and give it to the court clerk. If the court issues a restraining order, this form will provide law enforcement with information that will help them enforce it. If any of this information changes, fill out a new (amended) form.

| |
|---|
| Case Number (<i>if you know it</i>): _____ |
|---|

1 Person to Be Protected (*Name*): _____

Sex: M F Height: _____ Weight: _____ Race: _____

Hair Color: _____ Eye Color: _____ Age: _____ Date of Birth: _____

Mailing Address (*listed on restraining order*): _____

City: _____ State: _____ Zip: _____ Telephone (*optional*): _____

Vehicle (*Type, Model, Year*): _____ (*License Number and State*): _____

2 Person to Be Restrained (*Name*): _____

Sex: M F Height: _____ Weight: _____ Race: _____

Hair Color: _____ Eye Color: _____ Age: _____ Date of Birth: _____

Residence Address: _____

City: _____ State: _____ Zip: _____ Telephone: _____

Business Address: _____

City: _____ State: _____ Zip: _____ Telephone: _____

Employer: _____

Occupation/Title: _____ Work Hours: _____

Driver's License Number and State: _____ Social Security Number: _____

Vehicle (*Type, Model, Year*): _____ (*License Number and State*): _____

Describe any marks, scars, or tattoos: _____

Other names used by the restrained person: _____

3 Guns or Firearms Describe any guns or firearms that you believe the person in **2** owns or has access to (*Number, types, and locations*):

4 Other People to Be Protected

| Name | Date of Birth | Sex | Race | Relation to Person in 1 |
|------|---------------|-----|------|--------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |

Additional persons to be protected are listed on Attachment 4.

This is not a Court Order—Do not place in court file.

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

**Solo para información
No entregue a la corte**

Ponga el nombre y la dirección de la corte:

Corte Superior de California, condado de

El secretario pone el número de caso cuando se presente el formulario.

Número de caso:

No entregue a la corte

Instrucciones

Para pedir una orden de restricción de violencia en el hogar, tendrá que completar este formulario y otros formularios (vea la página 12 para ver la lista de formularios). Si este caso incluye información sensible sobre un menor (de 18 años), vea el [formulario DV-160-INFO](#), *Protección de la privacidad de un menor (persona menor de 18 años de edad) Prevención de violencia en el hogar* para obtener más información sobre cómo proteger la información del menor.

1 Persona que solicita protección

a. **Su nombre:** _____

b. **Su edad:** _____

c. **! Dirección donde puede recibir documentos de la corte**
(Esta dirección será utilizada por la corte y por la persona en **2** para enviarle fechas de audiencias, órdenes y documentos oficiales de la corte. Por razones de privacidad, puede utilizar otra dirección, como un apartado postal, una dirección del programa Seguro en su casa o la dirección de otra persona, si tiene su permiso y puede recibir su correo con regularidad. Si tiene un abogado, ponga su información).

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

d. **! Su información de contacto (opcional)**

(La corte podría utilizar esta información para ponerse en contacto con usted. Si no quiere que la persona en **2** tenga acceso a esta información, déjelo en blanco o ponga un número de teléfono o una dirección de email seguros. Si tiene un abogado, ponga su información).

Teléfono: _____ Fax: _____

Dirección de email: _____

e. **Información de su abogado (si tiene uno)**

Nombre: _____ Núm. del Colegio de Abogados: _____

Nombre de la firma: _____

2 Persona de la que desea protección

a. **Nombre completo:** _____

b. **Edad (indique una estimación si no sabe la edad exacta):** _____

c. **Fecha de nacimiento (si la sabe):** _____

d. **Género:** M F No binario

e. **Raza:** _____

Esta no es una orden de la corte.

3 Su relación con la persona en 2

(Si no tiene una de estas relaciones con la persona en 2, no complete el resto de este formulario. Es posible que sea elegible para otro tipo de orden de restricción. Obtenga más información en <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/ordenes-de-restriccion>.)

(Marque todo lo que corresponda)

- a. Tenemos uno o más hijos en conjunto
(nombres de los hijos): _____
- b. Estamos casados o somos pareja de hecho registrada.
- c. Estábamos casados o éramos pareja de hecho registrada.
- d. Estamos saliendo o salíamos juntos.
- e. Estamos o estábamos comprometidos para casarnos.
- f. Estamos emparentados. La persona en 2 es mi *(marque todo lo que corresponda)*:
 - Padre/madre, padrastro/madrastra o suegro(a) Hermano, hermana, hermanastro(a) o cuñado(a)
 - Hijo(a), hijastro(a) o hijo(a) legalmente adoptado(a) Abuelo(a), abuelastro(a) o abuelo(a) político(a)
 - Cónyuge de hijo(a) Nieto(a), nietastro(a) o nieto(a) político(a)
- g. Vivimos juntos o vivíamos juntos. *(Si marcó este punto, responda a la siguiente pregunta):*
¿Vivió en familia con la persona en 2 o como grupo familiar (más que solo compañeros de cuarto)?
 Sí No *(Si la respuesta es No, no reúne los requisitos para este tipo de orden de restricción, a menos que haya marcado alguna de las otras relaciones mencionadas arriba).*

4 Otras órdenes de restricción y otros casos de la corte

- a. ¿Hay alguna orden de restricción actualmente vigente o que se haya vencido en los últimos seis meses? (ejemplo: ¿La policía le entregó una orden de restricción que dura solo unos pocos días? ¿Tiene una orden de la corte penal?)
 - No
 - Sí *(Si la respuesta es Sí, brinde información abajo y adjunte una copia si la tiene).*
 - (1) *(fecha de la orden):* _____ *(fecha de vencimiento):* _____
 - (2) *(fecha de la orden):* _____ *(fecha de vencimiento):* _____
- b. ¿Tiene algún otro caso de la corte con la persona en 2?
 - No
 - Sí *(Si lo sabe, indique dónde se presentó el caso (ciudad, estado o tribu), el año en que se presentó y el número de caso).*
 - Custodia _____
 - Divorcio _____
 - Corte de menores *(bienestar del menor o justicia para menores):* _____
 - Tutela de un menor _____
 - Penal _____
 - Otro *(¿qué tipo de caso?):* _____

Esta no es una orden de la corte.

Describe el maltrato

En esta sección, explique de qué forma la persona en (2) ha sido abusiva. El juez utilizará esta información para tomar una decisión respecto a su solicitud. Estos son algunos ejemplos de lo que significa “maltrato” conforme a la ley. **No es una lista completa** de todos los ejemplos de maltrato. Aporte información sobre cualquier incidente que crea que haya sido abusiva.

- Hizo contacto no deseado repetido con usted.
- Siguió, controló o bloqueó sus movimientos.
- Evitó que usted obtuviera alimentos o satisficiera sus necesidades básicas.
- Lo aisló de amigos, familia u otros apoyos.
- Hizo amenazas basadas en su estado migratorio real o sospechado.
- Le obligó a hacer algo mediante el uso de la fuerza, amenazas o intimidación.
- Evitó que tuviera acceso a dinero o lo ganara.
- Intentó controlar/interferir en su método anticonceptivo, control de natalidad, embarazo o acceso a información médica.
- Lo acosó.
- Lo golpeó, lo pateó, lo empujó o lo mordió.
- Lo lastimó o intentó hacerlo.
- Amenazó con lastimarlo o matarlo.
- Abusó sexualmente de usted.
- Abusó de una mascota o un animal.
- Destruyó su propiedad.
- Lo asfixió o estranguló.
- Abusó de sus hijos.

5 Maltrato más reciente

- a. Fecha del maltrato (indique una estimación si no sabe la fecha exacta): _____
- b. ¿Alguna otra persona escuchó o vio lo que sucedió ese día?
 No sé No Sí (Si la respuesta es Sí, indique los nombres): _____
- c. ¿La persona en (2) usó o amenazó con usar una pistola u otra arma?
 No Sí (Si la respuesta es Sí, describa la pistola o el arma): _____
- d. ¿La persona en (2) le causó algún daño emocional o físico?
 No Sí (Si la respuesta es Sí, describa el daño): _____
- e. ¿Vino la policía? No sé No Sí (Si la policía le entregó una orden de restricción, indíquelo en (4)).
- f. Describa con detalles cómo la persona en (2) lo maltrató ese día. Los detalles pueden incluir lo que dijo, lo que hizo o lo que le envió (ejemplos: mensajes de texto, correos electrónicos o fotos), con qué frecuencia ocurrió algo, etc.

- g. ¿Con qué frecuencia lo ha maltratado de esta forma la persona en (2)?
 Solo esta vez De 2 a 5 veces Cada semana Otro: _____
Indique las fechas o estimaciones de cuándo sucedió si lo sabe:

Esta no es una orden de la corte.

6 ¿La persona en 2 lo maltrató a usted de una manera diferente del maltrato que describió en 5? Si la respuesta es Sí, describa abajo.

a. Fecha del maltrato (indique una estimación si no sabe la fecha exacta): _____

b. ¿Alguna otra persona escuchó o vio lo que sucedió ese día?
 No sé No Sí (Si la respuesta es Sí, indique los nombres): _____

c. ¿La persona en 2 usó o amenazó con usar una pistola u otra arma?
 No Sí (Si la respuesta es Sí, describa la pistola o el arma): _____

d. ¿La persona en 2 le causó algún daño emocional o físico?
 No Sí (Si la respuesta es Sí, describa el daño):

e. ¿Vino la policía? No sé No Sí (Si la policía le entregó una orden de restricción, indíquelo en 4).

f. Describa con detalles cómo la persona en 2 lo maltrató ese día. Los detalles pueden incluir lo que dijo, lo que hizo o lo que le envió (ejemplos: mensajes de texto, correos electrónicos o fotos), con qué frecuencia ocurrió algo, etc.

g. ¿Con qué frecuencia lo ha maltratado de esta forma la persona en 2?
 Solo esta vez De 2 a 5 veces Cada semana Otro: _____
Indique las fechas o estimaciones de cuándo sucedió si lo sabe:

Esta no es una orden de la corte.

7 ¿Hay algún otro episodio de maltrato perpetrado por la persona en 2 que le gustaría que el juez conozca? Si la respuesta es Sí, describa abajo.

a. Fecha del maltrato (indique una estimación si no sabe la fecha exacta): _____

b. ¿Alguna otra persona escuchó o vio lo que sucedió ese día?
 No sé No Sí (Si la respuesta es Sí, indique los nombres): _____

c. ¿La persona en 2 usó o amenazó con usar una pistola u otra arma?
 No Sí (Si la respuesta es Sí, describa la pistola o el arma): _____

d. ¿La persona en 2 le causó algún daño emocional o físico?
 No Sí (Si la respuesta es Sí, describa el daño):

e. ¿Vino la policía? No sé No Sí (Si la policía le entregó una orden de restricción, indíquelo en 4).

f. Describa con detalles cómo la persona en 2 lo maltrató ese día. Los detalles pueden incluir lo que dijo, lo que hizo o lo que le envió (ejemplos: mensajes de texto, correos electrónicos o fotos), con qué frecuencia ocurrió algo, etc.

g. ¿Con qué frecuencia lo ha maltratado de esta forma la persona en 2?
 Solo esta vez De 2 a 5 veces Cada semana Otro: _____

Indique las fechas o estimaciones de cuándo sucedió si lo sabe:

Marque esta casilla si necesita más espacio para describir el maltrato. Puede usar el [formulario DV-101, Descripción del maltrato](#), y entregarlo con este formulario. También puede usar una hoja de papel por separado, escribir “Describe Abuse” (Describe el maltrato) en la parte superior y entregarla con este formulario.

Esta no es una orden de la corte.

8 Otras personas protegidas

¿Desea que la orden de restricción proteja a sus hijos, familia o miembros de su hogar?

- a. No
- b. Sí (Si la respuesta es Sí, complete la sección abajo):

| (1) <u>Nombre completo</u> | <u>Edad</u> | <u>Relación con usted</u> | <u>¿Vive con usted?</u> | |
|----------------------------|-------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |

Marque esta casilla si necesita enumerar a más personas. Use una hoja de papel por separado y escriba "DV-100, Other Protected People" (Otras personas protegidas) en la parte superior. Entréguela con este formulario.

(2) ¿Por qué necesitan protección estas personas?

9 ¿La persona en 2 tiene en su poder armas de fuego, componentes de arma de fuego o municiones?

(Un arma de fuego puede ser una pistola, un rifle, una escopeta o un arma de asalto. Por componente de arma de fuego se entiende receptor o armadura o cualquier artículo que pueda usarse como o convertirse fácilmente en receptor o armadura. La munición incluye balas, proyectiles, cartuchos y cargadores).

- a. No sé
- b. No
- c. Sí (Si tiene información, complete la sección a continuación).

| <u>Describa las armas de fuego, componentes de armas de fuego o municiones</u> | <u>¿Cuántas tiene o en qué cantidad?</u> | <u>Ubicación, si la sabe</u> |
|--|--|------------------------------|
| (1) _____ | _____ | _____ |
| (2) _____ | _____ | _____ |
| (3) _____ | _____ | _____ |
| (4) _____ | _____ | _____ |
| (5) _____ | _____ | _____ |
| (6) _____ | _____ | _____ |

Esta no es una orden de la corte.

Elija las órdenes que desea que el juez haga

En esta sección, elegirá las órdenes que desea que un juez haga ahora. Cada situación es diferente.
Elija las órdenes que sean adecuadas para su situación.

Marque todas las órdenes que desea que un juez haga (ordene).

10 **Orden de no maltrato**

Le solicito al juez que ordene que la persona en **(2)** no me haga lo siguiente ni se lo haga a ninguna de las personas mencionadas en **(8)**:

Acosar, atacar, golpear, amenazar, agredir (sexualmente o de otra forma), pegar, seguir, acechar, molestar, destruir propiedad personal, mantener bajo vigilancia, suplantar la identidad (en internet, electrónicamente o de otra forma), bloquear los movimientos, molestar por teléfono u otro medio electrónico (incluido el contacto repetido) o perturbar la paz. (Para obtener más información sobre el significado de “perturbar la paz”, lea el [formulario DV-500-INFO](#), ¿Me puede ayudar una orden de restricción por violencia en el hogar?)

11 **Orden de no tener contacto**

Le solicito al juez que ordene que la persona en **(2)** no se ponga en contacto conmigo ni con ninguna de las personas mencionadas en **(8)**.

12 **Orden de permanecer alejado**

a. Le solicito al juez que ordene que la persona en **(2)** permanezca alejada de:

(Marque todo lo que corresponda).

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Mí. | <input type="checkbox"/> Mi vehículo. | <input type="checkbox"/> La escuela o guardería de mis hijos. |
| <input type="checkbox"/> Mi hogar. | <input type="checkbox"/> Mi escuela. | <input type="checkbox"/> Otro (explique): _____ |
| <input type="checkbox"/> Mi trabajo o lugar de empleo. | <input type="checkbox"/> Cada una de las personas en (8) . | |

b. ¿Qué tan lejos desea que se mantenga esta persona de todos los lugares que indicó arriba?

- 100 yardas (300 pies) Otro (indique la distancia en yardas): _____

c. ¿Usted y la persona en **(2)** viven juntas o viven cerca uno del otro?

- No Sí (Si la respuesta es sí, marque una):
- Vivimos juntos (Si viven juntos, puede pedir que la persona en **(2)** se mude en **(13)**).
 - Vivimos en el mismo edificio, pero no en el mismo hogar.
 - Vivimos en el mismo vecindario.
 - Otro (explique): _____

d. ¿Usted y la persona en **(2)** tienen el mismo lugar de empleo o asisten a la misma escuela?

- No Sí (Si la respuesta es Sí, marque todo lo que corresponda):
- Trabajamos juntos en (nombre de la empresa): _____
 - Asistimos a la misma escuela (nombre de la escuela): _____
 - Otro (explique): _____

Esta no es una orden de la corte.

13 **Orden de mudarse**

a. Le solicito al juez que ordene que la persona indicada en **2** se mude del hogar ubicado en:
(Indique la dirección): _____

b. Tengo derecho a vivir en esta dirección porque:
(Marque todo lo que corresponda)

- Soy dueño de la propiedad.
- He vivido en esta dirección durante _____ años y _____ meses.
- Mi nombre está en el contrato de alquiler.
- Pago parte o la totalidad de la renta o de la hipoteca.
- Vivo en esta dirección con mis hijos.
- Otro (explique): _____

14 **Otras órdenes**

(Describa todas las órdenes adicionales que quiere que el juez haga para que usted, sus hijos o las personas en **8** se mantengan seguras):

15 **Custodia y visita de los hijos**

(Marque esta casilla si tiene un hijo con la persona en **2** y quiere que el juez dicte o modifique una Orden de custodia o visita de los hijos. **Tiene que completar el [formulario DV-105](#), *Solicitud de órdenes de custodia y visita de los hijos*, y adjuntarlo a este formulario).**

Entre las órdenes que puede solicitar en el formulario DV-105, se incluyen las siguientes:

- Custodia de los hijos
- Visitas supervisadas (monitoreadas) a sus hijos
- Detener el acceso de la persona en **2** a la información escolar o médica del menor
- Visitas no supervisadas (no monitoreadas) a sus hijos
- Que no visite a sus hijos

Esta no es una orden de la corte.

16 **Protección de animales**

a. (Puede pedirle a la corte que proteja sus animales, los animales de sus hijos o los animales de la persona en **2**).

| Nombre (u otra manera de identificar al animal) | Tipo de animal | Raza (si la sabe) | Color |
|---|----------------|-------------------|-------|
| (1) _____ | _____ | _____ | _____ |
| (2) _____ | _____ | _____ | _____ |
| (3) _____ | _____ | _____ | _____ |
| (4) _____ | _____ | _____ | _____ |

b. Le solicito al juez que proteja a los animales indicados arriba al ordenarle a la persona en **2** que:
(Marque todo lo que corresponda)

- (1) Se mantenga alejada de los animales por un mínimo de: 100 yardas (300 pies)
 Otro (número de yardas): _____
- (2) No tome, venda, oculte, moleste, ataque, pegue, amenace, dañe, se deshaga, transfiera o preste los animales.
- (3) Me dé la posesión, el cuidado y el control exclusivos de los animales porque (marque todo lo que corresponda):
 - La persona en **2** maltrata a los animales.
 - Yo cuido de estos animales.
 - Yo compré estos animales. _____
 - Otro (explique): _____

17 **Control de bienes**

a. Le solicito al juez que me otorgue **únicamente a mí** el uso, la posesión y el control temporal de los bienes que se indican aquí (describa):

b. Explique por qué desea el control de los bienes que indicó:

18 **Seguro médico y otros seguros**

Le solicito al juez que le ordene a la persona en **2** que **no** haga cambios a ningún seguro u otra cobertura para mí, la persona en **2** o nuestros hijos, incluidos el no poder cancelar, convertir en efectivo, pedir prestado usando el seguro como garantía, transferir, disponer o cambiar los beneficiarios del seguro.

19 **Grabar comunicaciones**

Le solicito al juez que me permita grabar llamadas o comunicaciones que la persona en **2** me haga cuando dichas llamadas o comunicaciones contravengan esta orden de restricción.

Esta no es una orden de la corte.

20 **Restricción sobre bienes** (solo si es cónyuge o la pareja de hecho registrada de la persona en 2).

Le solicito al juez que le ordene a la persona en 2 que no pida prestado, venda, oculte ni se deshaga o destruya ninguna posesión o bien, excepto en el curso normal de negocios o para cubrir necesidades de la vida. También le solicito al juez que le ordene a la persona en 2 que me notifique sobre todo gasto nuevo o de importancia y que lo explique ante la corte.

21 **Extensión del plazo para dar aviso a la persona en 2**

(Generalmente, el juez le dará aproximadamente dos semanas para dar aviso o “hacer la entrega legal” su solicitud a la persona en 2. Si necesita más tiempo para hacer la entrega legal, es posible que el juez le dé algunos días adicionales).

Le solicito al juez que me dé más tiempo para hacer la entrega legal a la persona en 2 porque (explique por qué necesita más tiempo):

22 **Pago de deudas (facturas) relacionadas con sus bienes**

(Si desea que la persona en 2 pague deudas relacionadas con sus bienes, enumérelas y explique el por qué. El monto puede ser el de la factura completa o solo una parte. Algunos ejemplos son alquiler, hipoteca, pago del vehículo, etc.).

a. Le solicito al juez que le ordene a la persona en 2 que haga estos pagos mientras la orden de restricción esté en vigencia:

(1) Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____

(2) Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____

(3) Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____

Explique por qué desea que la persona en 2 pague las deudas mencionadas arriba:

b. **Decisión (determinación) especial del juez si no estuvo de acuerdo con la deuda (opcional)**

(Si usted no estuvo de acuerdo con la deuda o las deudas mencionadas arriba, puede pedirle al juez que decida (determine) que una o más deudas se contrajeron sin su permiso y son producto del maltrato por la persona en 2. Esto puede ayudarle a defenderse de la deuda si lo demandan en otro caso).

¿Desea que el juez tome esta decisión (determinación) especial?

No Sí (Si la respuesta es Sí, responda a las preguntas a continuación).

(1) ¿Cuáles de las deudas mencionadas arriba son producto del maltrato? (Marque todo lo que corresponda):

a(1) a(2) a(3)

(2) ¿Sabe cómo la persona en 2 contrajo la deuda o las deudas?

No Sí

(Si la respuesta es Sí, explique cómo la persona en 2 contrajo la deuda o las deudas):

Esta no es una orden de la corte.

Órdenes que desea que un juez haga en su audiencia

A continuación verá una lista de órdenes que un juez no puede hacer de inmediato, pero puede hacer en su audiencia en unas semanas. La persona en (2) tiene que ser notificada de la fecha de la audiencia antes de que el juez pueda considerar hacer cualquiera de las órdenes mencionadas abajo. Marque todas las órdenes que desea que un juez haga en su audiencia.

23 **Pago de gastos causados por el maltrato**

Le solicito al juez que le ordene a la persona en (2) que pague los gastos **causados directamente** por la persona en (2) (propiedad dañada, atención médica, terapia, vivienda temporal, etc.). Lleve comprobantes de estos montos a su audiencia.

Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____
Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____

24 **Manutención de los hijos** (esto solo se aplica si usted tiene un hijo menor de edad con la persona en (2))

(Marque todo lo que corresponda).

- a. No tengo una orden de manutención de los hijos y quiero una.
- b. Tengo una orden de manutención de los hijos y la quiero cambiar (adjunte una copia si tiene una).
- c. Recibo o he solicitado Ayuda temporal para familias necesitadas (TANF), Bienestar social (Welfare) u Oportunidad de trabajo y responsabilidad hacia los niños de California (CalWorks).

25 **Manutención del cónyuge** (esto solo se aplica si usted es el cónyuge o la pareja de hecho registrada con la persona en (2))

Le solicito al juez que le ordene a la persona en (2) que me proporcione ayuda financiera.

26 **Honorarios y costos de abogado**

Solicito que la persona en (2) pague una parte o la totalidad de los honorarios de abogados y costos. (Si solicita el pago de los honorarios y costos y el juez otorga su orden de restricción, el juez debe otorgarle los honorarios y costos si el demandado puede pagarlos).

27 **Programa de intervención para maltratadores**

Le solicito al juez que le ordene a la persona en (2) que asista a un programa de intervención para maltratadores de 52 semanas.

(El objetivo del programa para maltratadores es detener el maltrato. Consta de clases semanales para enseñar responsabilidad, efectos del maltrato y roles de género. Si se le ordena que complete este programa, la persona en (2) tendrá que demostrarle al juez que se inscribió en el programa y lo completó).

28 **Transferencia de cuenta de teléfono celular**

(Si la persona en (2) tiene los derechos sobre su cuenta de teléfono celular, usted puede solicitarle al juez que se transfiera su número o el número de su hijo a usted. Esto significa que usted será financieramente responsable de estas cuentas. Si desea tener el control de un dispositivo móvil, como un teléfono celular, haga esta solicitud en (17)).

Le solicito al juez que le ordene al proveedor del servicio celular que me transfiera la responsabilidad de facturación y los derechos a los números de telefonía celular que se indican abajo a mí, porque la cuenta actualmente pertenece a la persona en (2):

- a. Mi número Número del menor bajo mi cuidado (incluido el código de área): _____
- b. Mi número Número del menor bajo mi cuidado (incluido el código de área): _____

Esta no es una orden de la corte.

Órdenes automáticas si el juez otorga la orden de restricción

29 No se permiten armas de fuego, componentes de arma de fuego ni municiones

Si el juez le otorga una orden de restricción, la persona en 2 tiene que entregar, vender o almacenar cualquier arma de fuego, componentes de arma de fuego o municiones que posea o tenga en su control. La persona en 2 también tendrá prohibida la compra de armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones.

30 No buscar a las personas protegidas

Si el juez le otorga una orden de restricción, la persona en 2 no podrá buscar la dirección o la ubicación de ninguna persona protegida por la orden de restricción, a menos que la corte encuentre un motivo justificado para no dictar esta orden.

31 Páginas adicionales

Si utilizó hojas o formularios adicionales, escriba el número de páginas adicionales que se adjuntan a este formulario: _____

32 Su firma

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: _____

Escriba su nombre a máquina o en letra de molde



Solo para información

Firme su nombre

33 Firma de su abogado (si tiene uno)

Fecha: _____

Nombre del abogado



Firma del abogado

Sus próximos pasos

1 Tiene que completar al menos tres formularios adicionales:

- [Formulario DV-110](#), Orden de restricción temporal (solo los puntos 1, 2 y 3)
- [Formulario DV-109](#), Aviso de audiencia de la corte (solo los puntos 1 y 2)
- [Formulario CLETS-001](#), Información confidencial de CLETS
- Si está solicitando órdenes de custodia y visita de los hijos, usted tiene que completar el [formulario DV-105](#), Solicitud de órdenes de custodia y visita de los hijos, y el [formulario DV-140](#), Orden de custodia y visita de los hijos.

2 Entregue los formularios completados a la corte. Averigüe cuándo estarán disponibles los formularios para usted.

3 Una vez que recoja los formularios de la corte, pídale a alguien que haga la “entrega legal” de una copia de todos los formularios a la persona en 2. El alguacil puede hacerlo sin cargo. Vea el formulario SER-001, Solicitud para que el alguacil entregue los documentos de la corte. Obtenga más información sobre la entrega en <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/DV-orden-de-restriccion/alguacil-hace-entrega-legal-de-solicitud>.

4 Si está solicitando manutención de los hijos o manutención del cónyuge, también tiene que completar el [formulario FL-150](#), Declaración de ingresos y gastos. Si solo está solicitando manutención de los hijos, es posible que pueda completar un formulario más simple, el [FL-155](#). Lea el [formulario DV-570](#) para averiguar si es elegible. Entregue el formulario completado a la corte antes de la audiencia. También tiene que pedirle a alguien que envíe por correo postal o entregue personalmente una copia a la persona en 2.

Esta no es una orden de la corte.

| | |
|--|--|
| ATTORNEY OR PARTY WITHOUT ATTORNEY (<i>Name, State Bar Number and Address</i>) TELEPHONE NO: _____ FAX NO. (<i>Optional</i>): _____ E-MAIL ADDRESS (<i>Optional</i>): _____ ATTORNEY FOR (<i>Name</i>): _____ | FOR COURT USE ONLY CASE NUMBER: _____ |
| <input type="checkbox"/> PEOPLE OF THE STATE OF CALIFORNIA <input type="checkbox"/> PLAINTIFF/PETITIONER: vs. DEFENDANT/RESPONDENT: _____ | |
| REQUEST FOR AN INTERPRETER | |

1. Case Type (*Please check applicable box*):

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Criminal | <input type="checkbox"/> Traffic | <input type="checkbox"/> Juvenile Delinquency |
| <input type="checkbox"/> Juvenile Dependency | <input type="checkbox"/> Mental Health | <input type="checkbox"/> Child Support Case |
| <input type="checkbox"/> Family Law Domestic Violence | <input type="checkbox"/> Elder Abuse | <input type="checkbox"/> Civil Harassment |
| <input type="checkbox"/> Unlawful Detainer | <input type="checkbox"/> Termination of Parental Relationship – Family Law | <input type="checkbox"/> Guardianship or Conservatorship |
| <input type="checkbox"/> Other: _____ | | |

2. Name of person needing an interpreter: _____

- | | | |
|------------------------------------|--|---|
| <input type="checkbox"/> Defendant | <input type="checkbox"/> Plaintiff | <input type="checkbox"/> Witness for: _____ |
| <input type="checkbox"/> Minor | <input type="checkbox"/> Parent/Guardian | <input type="checkbox"/> Party on Case |

Requested by:

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> District Attorney | <input type="checkbox"/> DPSS | <input type="checkbox"/> Juvenile Defense Counsel |
| <input type="checkbox"/> DA Advocate | <input type="checkbox"/> Probation | <input type="checkbox"/> Party on Case |
| <input type="checkbox"/> Defense Counsel | <input type="checkbox"/> County Counsel | <input type="checkbox"/> Other: _____ |

3. Date of Hearing: _____ **Dept:** _____ **Estimate of time interpreter will be needed:** _____

- Half Day (*choose one*): AM - 8 to 12 PM - 1 to 5 Full Day - 8 to 5 On-call - Any time
 Estimated Length of Hearing (HRS/DAYS): _____

4. Language being requested: (*A minimum of 48 hours needed for a Spanish and Sign Language Interpreter and 5 days for all other languages* (Local Rule 1025).

- | | | | |
|---|--|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Arabic | <input type="checkbox"/> German | <input type="checkbox"/> Lao | <input type="checkbox"/> Russian |
| <input type="checkbox"/> Armenian East | <input type="checkbox"/> Hungarian | <input type="checkbox"/> Mandarin/Chinese | <input type="checkbox"/> Samoan |
| <input type="checkbox"/> Armenian West | <input type="checkbox"/> Indonesian | <input type="checkbox"/> Portuguese | <input type="checkbox"/> Spanish* |
| <input type="checkbox"/> Cantonese | <input type="checkbox"/> Japanese | <input type="checkbox"/> Punjabi | <input type="checkbox"/> Tagalog |
| <input type="checkbox"/> Farsi | <input type="checkbox"/> Khmer (Cambodian) | <input type="checkbox"/> Q'anjob'al (K'anjob'al) | <input type="checkbox"/> Thai |
| <input type="checkbox"/> French | <input type="checkbox"/> Korean | <input type="checkbox"/> Romanian | <input type="checkbox"/> Vietnamese |
| <input type="checkbox"/> Other: _____ (If requesting a language not listed above, please include country or region if known.) Country/Region: _____ | | | |

* Requests for an assigned Spanish interpreter to trials lasting one day or more must be made in advance.

If the above hearing date is continued or taken off calendar, please cancel the request with the Courtroom Assistant or Court Services Coordinator no less than 24 hours in advance. If the attorney cancels the request for an interpreter less than 24 hours in advance of the hearing date, the attorney who requested the interpreter shall pay the cost incurred by the court for the interpreter.

Note: Please complete Judicial Council form MC-410 *Request for Accommodations by Persons with Disabilities and Response* if you need an American Sign Language interpreter.



Ha completado los formularios obligatorios.

Las siguientes páginas están prellenadas con información general.

Tenga en cuenta: Todo este paquete de formularios debe ser presentado ante el tribunal.

Haga preparativos antes de la audiencia de la corte

- **Si usted o un testigo quiere asistir a la corte de forma remota (por teléfono o videoconferencia)**
Vea el sitio web de la corte lo antes posible para ver lo que necesita hacer para asistir de forma remota. Puede utilizar www.courts.ca.gov/find-my-court.htm para encontrar el sitio web de su corte.
- **Intérprete de la corte:** si necesita un intérprete, use el [formulario INT-300](#) para solicitar intérprete o pregunte al secretario de la corte cómo puede solicitar uno. También puede usar este formulario para pedir un intérprete para un testigo.
- **Cuidado infantil:** busque cuidado para sus hijos porque la corte puede tomar toda la mañana o la tarde, incluso todo el día. Algunas cortes tienen una sala de espera para niños, un lugar seguro para que los niños esperen mientras los padres están en la corte. Puede consultar con su corte con anticipación para ver si tiene una disponible.
- **Persona de apoyo:** puede pedirle a alguien que asista a la corte con usted. La persona que lleve no puede hablar por usted, pero puede sentarse a su lado cuando se presente su caso (si asiste en persona). Si asiste por videoconferencia, su persona de apoyo también puede asistir con usted.
- **Modificación para personas con discapacidad:** puede usar el [formulario MC-410](#) para solicitar ayuda. Para obtener más información, comuníquese con el coordinador de discapacidad/ADA de su corte local.

Solicitud de modificaciones



Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los pide al menos cinco días antes de la audiencia.

Comuníquese con la oficina del secretario o visite la página www.courts.ca.gov/forms.htm para obtener la *Solicitud de modificación para personas con discapacidad* ([formulario MC-410](#)). (sección 54.8 del Código Civil).

Lleve pruebas o testigos a su audiencia de la corte

Si tiene pruebas o testigos, lea la información a continuación. Llevar pruebas o testigos es opcional y no es un requisito. Sus declaraciones por sí solas pueden ser prueba para su caso. Si usted es la persona que pide la orden de restricción, tendrá que convencer al juez de que el abuso ocurrió. El juez tomará una decisión basándose en todas las pruebas y declaraciones hechas por ambas partes.

- **Pruebas:** las pruebas pueden incluir imágenes, correos electrónicos, registros médicos que muestren las lesiones, informes policiales, etc. Si tiene pruebas, tendrá que ponerlas a disposición del juez y la otra parte para que las vean. A veces, el juez no puede mirar o considerar ciertos documentos. El juez decidirá qué documentos se pueden incluir en su caso. Si usted asiste a la corte en persona, lleve tres copias de sus pruebas por escrito, si aún no las ha presentado ni entregado a la otra parte. Si tiene pruebas y quiere asistir a su audiencia por teléfono o videoconferencia, póngase en contacto con el centro de ayuda local para obtener información sobre cómo compartir sus pruebas con el juez y la otra parte.
- **Testigos:** puede pedirle al juez que permita a los testigos hablar en su audiencia de la corte. Si cuenta con muchos testigos, es posible que necesite completar cierta documentación antes de su audiencia de la corte. Pida más información a su centro de ayuda local.

Consejos para su audiencia de la corte

Planifique lo que quiere decirle al juez

Puede ser útil planificar y tomar notas sobre lo que quiere decirle al juez. Puede leer sus notas en la audiencia de la corte, si es necesario. Lea los documentos de la corte de su caso y escriba cualquier otra cosa que quiera que sepa el juez. Concéntrese en los hechos y detalles que respalden su versión de los hechos. Revise cualquier documento que haya recibido de la otra parte. Intente comprender lo que están pidiendo y argumentando en el caso (sus alegaciones). Si no está de acuerdo, infórmele al juez. Piense sobre cómo quiere defenderse ante los argumentos y tome notas.

Asista temprano y de forma segura

Preséntese o llame temprano a su audiencia. Si asiste en línea, practique usar la tecnología, como Zoom, antes de su audiencia. Si llega tarde, es posible que se pierda la llamada de su caso. En caso de llegar tarde, intente llamar a la corte de inmediato para informar al personal de la sala de la corte que llegará tarde.

- ▶ Si asiste en persona, no se siente cerca ni hable con la otra persona. Si le tiene miedo a la otra persona, dígaselo al agente que está en la sala de la corte.
- ▶ Si asiste por videoconferencia y no quiere que la otra parte vea dónde está usted o su número de teléfono (si usted llama), hable con un defensor sobre cómo asistir de forma segura mediante videoconferencia. Esto puede incluir el uso de un fondo virtual o de un número de teléfono distinto para llamar. Puede llamar a la Línea nacional sobre la violencia doméstica para obtener ayuda gratis. Vea la página 4 para obtener información.

Siga las reglas de la sala de la corte

Estas son algunas de las reglas más comunes:

- Ponga el teléfono celular en modo silencioso, si asiste en persona.
- No coma ni beba durante la audiencia, a excepción de agua.
- No lleve puesto sombrero ni lentes de sol.
- Al hablar con el juez, llámelo “su señoría” o juez.
- No interrumpa a ninguna persona que esté hablando.
- Espere a que le toque su turno para hablar y hágale saber al juez que quiere la oportunidad de hablar.

¿Qué pasará durante mi caso?

El juez dará tiempo a ambas partes para hablar

Por lo general, el juez le pide a la persona que quiere la orden de restricción que hable primero. No importa quién habla primero, ambas partes tendrán la oportunidad de hablar. Asistir a la corte puede ser difícil y estresante, pero es importante no hablar por encima de nadie. Si tiene algo que decir y es no es su turno, deje que la persona termine de hablar y luego pida permiso al juez para hablar.

El juez reprogramará su audiencia de la corte o tomará una decisión

- ▶ Hay algunas razones por las que el juez puede haber reprogramado su audiencia. Esto se denomina “aplazamiento”. A continuación se mencionan algunos ejemplos:
 - La persona que pide la orden de restricción no ha entregado las copias a la otra parte a tiempo (antes de la fecha límite).
 - El juez necesita dedicar más tiempo para escuchar su caso.
 - Si la persona con restricción no ha presentado una respuesta (formulario DV-120) y pide más tiempo para prepararse para el caso, el juez debe conceder la solicitud si la piden en la primera audiencia.

Si el juez reprograma su audiencia, por lo general, extenderá la orden de restricción temporal, si se concedió una. Si el juez reprograma su audiencia, asegúrese de obtener una nueva orden ([formulario DV-116](#), *Orden sobre solicitud de aplazar audiencia de la corte*).

- ▶ Si se niega la orden de restricción, significa que el juez ha decidido que no había suficientes pruebas para probar que el abuso ocurrió. Esto significa que su caso de orden de restricción ha terminado y que cualquier protección temporal vence.
- ▶ Si se concede la orden de restricción, significa que el juez ha decidido que hay suficientes pruebas para probar que el abuso ocurrió. Debe revisar la orden de restricción para asegurarse de que comprende todas las órdenes. Vea la página siguiente para obtener información sobre los próximos pasos.

¿Qué hago después de que se otorga una orden de restricción?

Si pasó su día en la corte y el juez le otorgó una orden de restricción a largo plazo, es posible que deba seguir un par de pasos más. Asegúrese de completar todos los pasos lo antes posible. Si no lo hace, es posible que la policía no pueda hacer cumplir su orden de restricción.

Persona protegida:

- ① Su orden de restricción estará en el formulario DV-130, *Orden de restricción después de la audiencia*. Si no tiene un formulario DV-130 firmado por el juez, comuníquese con el secretario para saber si se presentó uno. Si lo ha presentado, pida una copia. De lo contrario, necesitará completar lo siguiente:
 - [Formulario DV-130](#) (obligatorio).
 - [Formulario DV-140](#), *Orden de custodia y visita de los hijos* (obligatorio si la corte emitió órdenes para sus hijos).
 - [Formulario FL-342](#), *Adjunto: orden e información de manutención de los hijos*, o [formulario FL-343](#), *Adjunto a la orden de manutención del cónyuge, pareja de hecho o familia*, si el juez ordena la manutención de los hijos o del cónyuge.
- ② Entregue los formularios completados al secretario de la corte. El secretario luego los entregará al juez para su revisión y firma. Usted tendrá que recogerlos una vez que estén firmados. Pregúntele al secretario de la corte cuándo estarán listos sus formularios. No se cobra ninguna cuota por presentar este formulario, y recibirá algunas copias gratis.
- ③ Mire el formulario DV-130 para saber si el juez le ordenó que haga la entrega legal del formulario por correo o en persona. Si se le ordena la entrega legal del formulario por correo, significa que la persona que hace la entrega legal solo tiene que enviar por correo una copia de la orden de restricción. Sin embargo, hacer la entrega legal en persona es siempre la mejor opción. Cuando envía documentos de la corte por correo, es posible que sea difícil probar que la persona realmente recibió una copia, especialmente si la persona se muda mucho. Obtenga más detalles sobre la entrega legal en: <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/DV-orden-de-restriccion/entrega-legal-orden-a-largo-plazo>.

Persona restringida:

- ① Usted tiene que obedecer las órdenes que ordena el juez. Las órdenes estarán en el formulario [DV-130](#), *Orden de restricción después de la audiencia*. Si no las obedece, podría ser arrestado o condenado por un delito.
- ② Si tiene algún artículo prohibido (armas de fuego, componentes de arma de fuego, municiones), usted tiene que llevar todos los artículos a un comerciante de armas autorizado o la policía. Para obtener más acusación formal, lea el [formulario DV-800-INFO/JV-270-INFO S](#), *Cómo entregar, vender o dar para almacenar sus armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones*. La información también está disponible en línea en: <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/responder-a-orden-de-restriccion-por-VD/obedecer-ordenes-armas>. Puede obtener asistencia gratis en el centro de ayuda local. Encuentre su centro de ayuda local de la corte en www.selfhelp.courts.ca.gov/es/find.

¿Qué pasa si tengo un hijo menor con la otra parte?

Si pide órdenes de custodia o visita (horario de crianza) de los hijos, el juez puede pedirle que se reúna con un profesional de la corte para saber si usted y el otro padre pueden ponerse de acuerdo sobre el horario de crianza. Este proceso se llama “mediación”. Puede pedir reunirse por separado y no con la otra parte en su caso. Pregúntele al personal de la corte cómo puede presentar esta solicitud. Para obtener más información sobre la mediación, visite: <https://selfhelp.courts.ca.gov/es/custodia-de-los-hijos/que-esperar-de-la-mediacion>.

¿Qué sucede si no asisto a la audiencia de la corte?

- ▶ Si pidió una orden de restricción y no asiste a la audiencia, cualquier protección que tenga en este caso vencerá. Si la otra parte asiste a la audiencia y usted no, el juez podría dictar algunas órdenes en su contra, como los honorarios de los abogados. Para conseguir otra orden de restricción, tendría que completar y presentar un nuevo conjunto de formularios. Si ha cambiado de opinión y ya no quiere una orden de restricción, hable con el personal del centro de ayuda o un abogado.
- ▶ Si alguien pide una orden de restricción en su contra, y usted no asiste a la audiencia, es posible que el juez otorgue una orden de restricción en su contra sin escuchar su versión. La orden puede durar hasta cinco años y puede incluir órdenes sobre niños o bienes que tiene con la persona que pide protección.

La información sobre el proceso de la corte también está disponible en línea en

<https://selfhelp.courts.ca.gov/es/DV-orden-de-restriccion/proceso>.

¿Dónde puedo encontrar un centro de ayuda?

Encuentre el centro de ayuda de su corte local en www.selfhelp.courts.ca.gov/es/find. El personal del centro de ayuda no actuará como su abogado, pero puede darle información para ayudarlo a decidir qué hacer en su caso.

¿Dónde puedo encontrar otra ayuda?

La Línea nacional sobre la violencia doméstica ofrece consejos de seguridad de forma gratis y privada. Se ofrece ayuda todos los días, las 24 horas al día y en más de 100 idiomas.

Visite el sitio web www.thehotline.org o llame al 1-800-799-7233; 1-800-787-3224 (TTY).

DV-110 S

Orden de restricción temporal

Orden original Orden enmendada

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

**Solo para información
No entregue a la corte**

Ponga el nombre y la dirección de la corte:

Corte Superior de California, condado de

El secretario pone el número de caso cuando se presente el formulario.

Número de caso:

No entregue a la corte

Instrucción: la persona que pide la orden de restricción solo tiene que completar los puntos ①, ② y ③. La corte llenará el resto de este formulario.

① **Persona protegida (nombre):** Solo para información

② **La persona restringida**

*Nombre completo: _____

*Género: M F No binario *Raza: _____

*Edad: _____ (Indique una estimación si no sabe la edad).

Fecha de nacimiento: _____

Estatura: _____ Peso: _____

Color del cabello: _____ Color de ojos: _____

Relación con la persona en ①: _____

Dirección de la persona restringida: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Armas de fuego, componentes de arma de fuego o municiones que la persona restringida puede tener: (Incluya información del formulario DV-100, punto 9)

(La información que está acompañada por un asterisco (*) es obligatoria para ingresar esta orden a la base de datos de la policía de California. Proporcione toda la información que tenga).

③ **Otras personas protegidas**

Además de la persona indicada en ①, las personas indicadas a continuación están protegidas por las órdenes que se mencionan en los puntos ⑨ a ⑫.

| Nombre completo | Relación con la persona en ① | Edad |
|-----------------|------------------------------|-------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

Marque aquí si necesita enumerar a más personas. Enumérelas en una hoja de papel por separado, escriba "DV-110, Other Protected People" (Otras personas protegidas) en la parte superior y adjúntela a este formulario.

(La corte completará el resto de este formulario).

④ **Fecha de su audiencia**



Esta orden se vence al finalizar la audiencia indicada abajo:

Fecha de la audiencia: _____ Hora: _____ a. m. p. m.

Esta orden tiene que hacerse cumplir en todo Estados Unidos. Vea la página 7.

Esta es una orden de la corte.



A la persona en ② El juez le ha otorgado órdenes temporales. Vea los puntos ⑤ a ⑳. Si no obedece estas órdenes, se le puede acusar de un delito, puede ir a la cárcel o la prisión y/o puede pagar una multa. Se considera un delito grave tomar u ocultar a un menor en contravención a esta orden.

⑤ No se permiten armas de fuego, componentes de arma de fuego ni municiones

- a. No puede ser dueño de, poseer, tener, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, o de ninguna otra forma obtener ninguno de los artículos prohibidos mencionados en el punto b más abajo.
- b. **Estos son los artículos prohibidos:**
 - (1) armas de fuego;
 - (2) componentes de arma de fuego, es decir, receptores, armaduras y cualquier objeto que se pueda usar como un receptor o armadura o que fácilmente se pueda convertir en un receptor o armadura (vea la sección 16531 del Código Penal); y
 - (3) municiones.
- c. Dentro de las 24 horas después de recibir esta orden, usted tiene que vender o dar para almacenar a un comerciante de armas autorizado o entregar a las fuerzas del orden todo artículo prohibido que tenga en su posesión inmediata o bajo su control.
- d. Si una agencia del orden le piden sus artículos prohibidos, usted tiene que entregarlos de inmediato.
- e. Dentro de las 48 horas después de recibir esta orden, usted tiene que presentar un recibo ante la corte para probar que entregó, vendió o almacenó todos los artículos prohibidos. (Puede usar el formulario [DV-800/JV-270, Recibo por armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones](#)). Si la agencia del orden público le ha entregado la orden de restricción, tiene que darle una copia del recibo a esa agencia del orden público.

⑥ La persona restringida tiene artículos prohibidos

La corte determina que usted tiene los siguientes artículos prohibidos:

a. Armas de fuego o componentes de arma de fuego

| Descripción (<i>incluir el número de serie si lo sabe</i>) | Ubicación, si la sabe | Prueba de cumplimiento recibida por la corte |
|--|-----------------------|--|
| (1) _____ | _____ | <input type="checkbox"/> (fecha): _____ |
| (2) _____ | _____ | <input type="checkbox"/> (fecha): _____ |
| (3) _____ | _____ | <input type="checkbox"/> (fecha): _____ |
| (4) _____ | _____ | <input type="checkbox"/> (fecha): _____ |

b. Municiones

| Descripción | Cantidad, si la sabe | Ubicación, si la sabe | Prueba de cumplimiento recibida por la corte |
|-------------|----------------------|-----------------------|--|
| (1) _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> (fecha): _____ |
| (2) _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> (fecha): _____ |

Esta es una orden de la corte.



7 **Audiencia de la corte para revisar el cumplimiento de la orden sobre armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones**

Además de la audiencia mencionada en el formulario DV-109, punto (3), usted tiene que comparecer a la audiencia de la corte indicada a continuación para probar que ha entregado, vendido o almacenado correctamente todos los artículos prohibidos (descritos en (5)b) que aún tiene o posee, incluidos los artículos mencionados en (6). Si no comparece a la audiencia de la corte indicada a continuación, un juez puede determinar que ha contravenido la orden de restricción y puede notificar al orden público y a un fiscal sobre esta contravención.



Fecha: _____ Depto.: _____

Hora: _____ Sala: _____

Nombre y dirección de la corte, si son diferentes a los mencionados en la página 1

8 **Prohibición de blindaje personal**

No puede tener, poseer o comprar blindaje personal (definido en la sección 16288 del Código Penal). Debe entregar cualquier blindaje personal que tenga en su poder.

9 **No buscar a las personas protegidas**

Tiene prohibido tomar medidas para buscar a cualquier persona protegida por esta orden, incluidas sus direcciones o ubicaciones.

Si esta casilla está marcada, esta orden **no fue otorgada** porque el juez encontró un motivo justificado para no emitirla.

10 **Orden de no maltrato** **No solicitada** **Denegada hasta la audiencia** **Otorgada de la siguiente manera:**

Tiene prohibido hacer lo siguiente a la persona en (1) y a cualquiera de las personas indicadas en (3):

- Acosar, atacar, golpear, amenazar, agredir (sexualmente o de otra forma), pegar, seguir, acechar, molestar, destruir propiedad personal, mantener bajo vigilancia, suplantar la identidad (en internet, electrónicamente o de otra forma), bloquear los movimientos, molestar por teléfono u otro medio electrónico (incluido el contacto repetido) o perturbar la paz.
- “Perturbar la paz” significa alterar la calma mental o emocional de una persona. Esto puede hacerse directa o indirectamente, como a través de un tercero. También puede realizarse de cualquier forma, como por teléfono, mensaje de texto o en línea. Perturbar la paz incluye el ejercer un control coercitivo.
- “Control coercitivo” significa varios actos que limitan injustificadamente la libre voluntad y los derechos individuales de cualquier persona protegida por esta orden de restricción. Algunos ejemplos incluyen aislarla de amigos, parientes u otras personas de apoyo; evitar que obtenga alimentos o satisfaga las necesidades básicas; controlarla o seguirla, incluidos sus movimientos, contactos, acciones, dinero o acceso a servicios, y obligarle a hacer algo mediante fuerza, amenazas o intimidación, incluidas amenazas basadas en el estado migratorio real o supuesto. El control coercitivo incluye la coerción reproductiva, es decir, el control de las opciones reproductivas de alguien, como el uso de la fuerza, la amenaza o la intimidación para presionar a alguien para que se quede embarazada o no, y para controlar o interferir en el método anticonceptivo, el control de la natalidad, el embarazo o el acceso a la información médica de alguien.

Esta es una orden de la corte.

11 Orden de no tener contacto No solicitada Denegada hasta la audiencia Otorgada de la siguiente manera:

a. Usted **tiene prohibido tener contacto** con la persona en ① las personas en ③ directa o indirectamente, por ningún medio, incluidos teléfono, correo postal, email u otro medio electrónico.

b. Excepción a 11a:

(1) Podrá tener un contacto breve y pacífico con la persona en ① solo para comunicarse con relación a sus hijos para visitas ordenadas por la corte.

(2) Podrá tener contacto con sus hijos solo durante el contacto o las visitas ordenados por la corte.

(3) Otro (*explique*): _____

c. Se permite el contacto pacífico por escrito por medio de un abogado, profesional de entrega legal u otra persona, para realizar la entrega legal de documentos legales relacionados con un caso de la corte, y ello no contraviene esta orden.

12 Orden de permanecer alejado No solicitada Denegada hasta la audiencia Otorgada de la siguiente manera:

a. Tiene que permanecer a por lo menos (*especifique*): _____ yardas de (*marque todo lo que corresponda*):

La persona en ①.

La escuela de la persona en ①.

El hogar de la persona en ①.

Las personas en ③.

El trabajo o lugar de empleo de la persona en ①.

La escuela o guardería de los hijos.

El vehículo de la persona en ①.

Otro (*explique*): _____

b. Excepción a 12a:

Las órdenes de permanecer alejado no se aplican:

(1) Para el intercambio de los hijos para visitas ordenadas por la corte. Usted tiene que hacerlo de forma breve y pacífica.

(2) Para que visite a sus hijos para contactos o visitas ordenados por la corte.

(3) Otro (*especifique*): _____

13 Orden de mudarse No solicitada Denegada hasta la audiencia Otorgada de la siguiente manera:

Usted tiene que llevarse solo la ropa personal y las pertenencias necesarias hasta la audiencia y tiene que mudarse inmediatamente de (*dirección*): _____

14 Otras órdenes No solicitada Denegada hasta la audiencia Otorgada de la siguiente manera:

Esta es una orden de la corte.



15 Custodia y visita de los hijos No solicitada Denegada hasta la audiencia Otorgada de la siguiente manera:

Otorgada en el formulario [DV-140](#), *Orden de custodia y visita de los hijos*, adjunto, y
 (indique otro formulario): _____.

16 Protección de animales No solicitada Denegada hasta la audiencia Otorgada de la siguiente manera:

- a. Tiene que mantenerse a al menos _____ yardas de los animales indicados a continuación.
- b. Tiene prohibido tomar, vender, ocultar, molestar, atacar, pegar, amenazar, dañar, deshacerse de o transferir a los animales u obtener un préstamo usándolos como garantía.
- c. La persona en ① recibe la posesión, el cuidado y el control exclusivos de los animales indicados a continuación.

| Nombre (u otra manera de identificar al animal) | Tipo de animal | Raza (si la sabe) | Color |
|---|----------------|-------------------|-------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

17 Control de bienes No solicitada Denegada hasta la audiencia Otorgada de la siguiente manera:

Hasta la audiencia, **solo** la persona en ① puede utilizar, controlar y tener posesión de los siguientes bienes:

18 Seguro médico y otros seguros No solicitada Denegada hasta la audiencia Otorgada de la siguiente manera:

Se le ordenó a la persona en ① en ② que **no** convierta en efectivo, obtenga un préstamo usando el seguro como garantía, cancele, transfiera, disponga o cambie los beneficiarios de ningún seguro o cobertura que se tenga para beneficio de las partes —o sus hijos, si los hay— para las que se podría ordenar la manutención, o ambos.

19 Grabar comunicaciones No solicitada Denegada hasta la audiencia Otorgada de la siguiente manera:

La persona en ① podrá grabar comunicaciones realizadas por la persona en ② que contravengan esta orden.

Esta es una orden de la corte.



20 Restricción sobre bienes No solicitada Denegada hasta la audiencia Otorgada de la siguiente manera:

La persona en ① en ② no puede transferir, obtener un préstamo usando un bien como garantía, vender, ocultar ni deshacerse o destruir ningún bien, incluidos los animales, excepto en el curso normal de negocios o para cubrir necesidades de la vida. Además, cada persona tiene que notificar a la otra sobre todo gasto nuevo o de importancia y explicárselo a la corte. (Si la corte otorgó la orden en ①, la persona en ② no puede ponerse en contacto con la persona en ①. Para notificar a la persona en ① sobre gastos nuevos o de importancia, pídale a alguien que envíe por correo o entregue personalmente la información a la persona en ① o comuníquese con su abogado si tiene uno).

21 Pago de deudas relacionadas con sus bienes No solicitada Denegada hasta la audiencia Otorgada de la siguiente manera:

La persona en ② tiene que hacer los siguientes pagos hasta que se termine esta orden:

Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____
Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____
Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____

22 Órdenes que pueden hacerse en la audiencia (cita en la corte)

Si la persona en ① marcó alguna de estas órdenes en el formulario DV-100, un juez podría otorgarlas en su audiencia.

- **Manutención de los hijos**
- **Honorarios y costos de abogado**
- **Programa de intervención para maltratadores**
- **Manutención del cónyuge**
- **Pago de gastos causados por el maltrato**
- **Transferencia de cuenta de teléfono celular**

23 Entrega legal (Aviso) a la persona restringida sin cargo

El alguacil o agente de policía hará la entrega legal de esta orden sin cargo.

Si desea que el alguacil haga la entrega legal de sus documentos, llene el formulario [SER-001](#), *Solicitud para que el alguacil haga la entrega legal de documentos de la corte*. Dele al alguacil el formulario SER-001 y una copia de esta orden.

24 **Páginas adjuntas** (Todas las páginas adjuntas forman parte de esta orden).

- a. Número de páginas adjuntas a este formulario de nueve páginas: _____
- b. Los adjuntos incluyen los formularios (marque todo lo que corresponda):
 DV-140 DV-145 DV-820 Otro: _____

Firma del juez

Fecha: _____

Juez o funcionario judicial

Esta es una orden de la corte.



Certificado de cumplimiento con VAWA

Esta orden de protección temporal cumple con todos los requisitos de “plena fe y crédito” de la Ley de Violencia Contra las Mujeres, 18 U.S.C., sección 2265 (1994) (VAWA, por sus siglas en inglés) desde el aviso a la persona restringida. Esta corte tiene jurisdicción sobre las partes y el asunto aquí definido; la persona restringida recibió un aviso y oportunidad de participar sin demora o lo recibirá conforme con las leyes de esta jurisdicción. **Esta orden es válida con el derecho a hacerse cumplir en todas las jurisdicciones en los 50 estados de los Estados Unidos, en el Distrito de Columbia, en todas las tierras tribales y en todos los territorios, “commonwealths” y posesiones de los Estados Unidos, y se tiene que hacer cumplir como si fuera una orden de esa jurisdicción.**

Advertencias y avisos a la persona restringida en 2**Su dirección para recibir órdenes de la corte**

Si el juez hace una orden de restricción en la audiencia, que tiene las mismas órdenes que esta Orden de restricción temporal, usted recibirá una copia de dicha orden por correo postal a su última dirección conocida, que está escrita en ② en la página 1. Si no se indicó su dirección en este formulario, o si es incorrecta, comuníquese con la corte. Si usted no asistió a la audiencia y desea saber si el juez otorgó una orden de restricción en su contra, comuníquese con la corte.

Custodia, visita y manutención de los hijos

- **Custodia y visita de los hijos:** si no asiste a la audiencia (fecha del juicio), el juez podrá dictar órdenes de custodia y visita de los hijos sin saber su posición al respecto.
- **Manutención de los hijos:** el juez puede ordenar manutención de los hijos basada en los ingresos de ambos padres. El juez puede también hacer que dicha manutención se quite directamente del cheque de pago del padre/madre. La manutención de los hijos puede ser mucho dinero, y por lo general tendrá que pagarla hasta que el hijo cumpla los 18 años de edad. Presente y entregue el **formulario FL-150, Declaración de ingresos y gastos**, o el **formulario FL-155, Declaración financiera (Simplificada)**, si quiere que el juez tenga información sobre sus finanzas. Si no lo hace, la corte podrá emitir órdenes de manutención sin conocer su situación.
- **Manutención del cónyuge:** presente y entregue el **formulario FL-150, Declaración de ingresos y gastos**, para que el juez tenga información sobre sus finanzas. Si no lo hace, la corte podrá emitir órdenes de manutención sin conocer su situación.

Armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones

Conforme con la ley de California, no puede tener armas de fuego, determinados componentes de arma de fuego ni municiones. (Código de Familia secciones 6216 y 6389(a)). Pídale a la corte información sobre cómo entregar, vender o almacenar de forma adecuada estos artículos en su ciudad o condado. También puede ponerse en contacto con el departamento de policía local para que le dé instrucciones.

Esta es una orden de la corte.

Instrucciones para los agentes del orden público

Esta orden pasa a ser efectiva cuando se emite. Toda dependencia de las agencias del orden público que haya recibido la orden, haya visto una copia de la orden o haya verificado su existencia en el Sistema de Telecomunicaciones de Agencias del Orden Público de California (CLETS) la puede hacer cumplir. Si la agencia del orden público no recibió prueba de entrega a la persona restringida y la persona restringida no estuvo presente en la audiencia de la corte, la agencia tiene que indicar a la persona restringida los términos de la orden y después tiene que hacerla cumplir. Las contravenciones de esta orden quedan sujetas a castigos penales.

Responsabilidades del agente que entrega esta orden

El agente que entregue esta orden a la persona restringida deberá hacer lo siguiente:

- Preguntar si la persona restringida posee alguno de los artículos prohibidos mencionados en ⑥, o si tiene la custodia o el control de alguno que todavía no haya entregado.
- Ordenar a la persona restringida que le entregue todos los artículos prohibidos inmediatamente.
- Emitir un recibo a la persona restringida por todos los artículos prohibidos que se han entregado.
- Completar una prueba de entrega legal en persona y presentarla en la corte. Para esto, puede usar el formulario DV-200.

Envíe la prueba de entrega legal en el plazo de un día hábil directamente al Sistema de órdenes de protección y restricción de California (CARPOS), e incluya el nombre del agente que hace la entrega y la agencia del orden público.

Si la orden se contraviene se requiere el arresto

Si un agente del orden público tiene motivo fundado para creer que la persona restringida recibió aviso de la orden y la desobedeció, el agente del orden público tiene que arrestar a la persona restringida. (Código Penal, secciones 836(c)(1), 13701(b)). Una contravención de la orden puede ser una contravención de la sección 166 o 273.6 del Código Penal.

Si la persona protegida se pone en contacto con la persona restringida

Incluso si la persona protegida invita o consiente a un contacto con la persona restringida, la orden permanece en vigencia y se tiene que hacer cumplir. La persona protegida no puede ser arrestada por invitar o consentir el contacto con la persona restringida. Las órdenes solo pueden ser modificadas por otra orden de la corte. (Cód. Penal, sección 13710(b)).

Custodia y visita de los hijos

Las órdenes de custodia y visita de los hijos se mencionan en el formulario DV-140 o en otro formulario adjunto. Si el juez emitió estas órdenes, consulte los puntos ⑪ y ⑫ de esta orden para ver si el juez otorgó una excepción para el contacto breve y pacífico con la persona en ① según proceda para seguir las visitas ordenadas por la corte. El contacto por parte de la persona en ② que **no** sea breve y pacífica se considera una contravención de esta orden. **Los formularios DV-100 y DV-105 no son órdenes. No los haga cumplir.**

Esta es una orden de la corte.

Órdenes en conflicto – Prioridades de cumplimiento

Si se ha emitido más de una orden de restricción para proteger a la persona protegida de la persona restringida, las órdenes se tienen que hacer cumplir de acuerdo con las siguientes prioridades (ver Cód. Penal, sección 136.2 y Cód. de Familia, secciones 6383(h)(2), 6405(b)):

1. **Orden de protección de emergencia (EPO):** si una de las órdenes es una *Orden de protección de emergencia* (formulario EPO-001), se tienen que hacer cumplir las disposiciones (por ejemplo, orden de permanecer alejado) que sean más restrictivas que las de otras órdenes de restricción/protección. Se deben hacer cumplir las disposiciones de otra orden que no entren en conflicto con la EPO.
2. **Orden de no tener contacto:** si una orden de protección/restricción incluye una orden de no tener contacto, se debe hacer cumplir la orden de no tener contacto. El punto ⑪ es un ejemplo de una orden de no tener contacto.
3. **Orden de protección penal (CPO):** si ninguna de las órdenes incluye una EPO o una orden de no tener contacto, se debe hacer cumplir la CPO más reciente. (Cód. de Familia, secciones 6383(h)(2) y 6405(b)). Además, se debe hacer cumplir, por encima de cualquier orden de la corte civil, una CPO emitida en un caso penal que involucre cargos de violencia en el hogar, de las secciones 261, 261.5 o la anterior 262 del Código Penal, o cargos que requieren el registro de un agresor sexual. (Cód. Penal, sección 136.2(e)(2)). Se deben hacer cumplir todas las disposiciones en la orden de la corte civil que no entren en conflicto con la CPO.
4. **Órdenes de restricción civiles:** si hay más de una orden de restricción civil (por ejemplo, violencia en el hogar, juvenil, maltrato de ancianos, acoso civil), se debe hacer cumplir la última orden emitida. Se deben hacer cumplir las disposiciones que no entren en conflicto con la orden de restricción civil más reciente.

(El secretario llenará esta parte).

Instrucciones para el secretario: tiene que darle hasta tres copias (certificadas, selladas y endosadas) de esta orden a la parte protegida.

Certificado del secretario
[sello]

—Certificado del secretario—

Certifico que esta *Orden de restricción temporal* es una copia verdadera y correcta de la original archivada en la corte.

Fecha: _____ Secretario, por _____, Asistente

Esta es una orden de la corte.

4 Órdenes de restricción temporales (Todas las órdenes otorgadas están adjuntas en el formulario DV-110).

- a. Órdenes de restricción temporales (*todas las órdenes solicitadas bajo la sección 6320 del Código de Familia*): (Marque una):
- (1) Todas **otorgadas** hasta la audiencia de la corte.
 - (2) Todas **denegadas** hasta la audiencia de la corte. (*Los motivos de denegación se especifican en b a continuación*).
 - (3) **Otorgadas** en parte y **denegadas** en parte hasta la audiencia de la corte. (*Los motivos de denegación se especifican en b a continuación*).
- b. Motivos por los que se deniegan algunas o todas las órdenes solicitadas en el formulario DV-100.
- (1) Los hechos citados en la solicitud (formulario DV-100) no muestran prueba razonable de acto o actos pasado(s) de maltrato. (Código de Familia secciones 6300, 6320 y 6320.5).
 - (2) Los hechos citados en la solicitud no dan suficientes detalles sobre los incidentes más recientes de maltrato, incluidos lo ocurrido, las fechas, quién le hizo qué a quién o cuáles son las lesiones o los antecedentes de maltrato.
 - (3) Otros motivos de denegación: _____

5 Información confidencial sobre el menor de edad

- a. Se realizó y **otorgó** una solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad (vea el formulario DV-160). (*Vea el formulario DV-165, Orden sobre la solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad, entregada legalmente con este formulario*).
- b. Si la solicitud fue otorgada, la información descrita en la orden (formulario DV-165, punto ⑦) se tiene que mantener CONFIDENCIAL. La divulgación o el uso inapropiado de la información se puede castigar con una multa de hasta \$1,000 u otras sanciones de la corte.

6 Entrega legal de documentos para la persona en ①

Al menos cinco _____ días antes de la audiencia, alguien de 18 años de edad o más (**no usted ni otra persona a ser protegida**) tiene que dar (entregar) en persona una copia de este formulario (DV-109, *Aviso de audiencia de la corte*), presentada-sellada por la corte a la persona en ②, junto con una copia de todos los formularios indicados abajo:

- a. DV-100, *Solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar* (presentada-sellada)
- b. DV-110, *Orden de restricción temporal* (presentada-sellada), **si se otorgó**
- c. DV-120, *Respuesta a solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar* (formulario en blanco)
- d. DV-120-INFO, *¿Cómo puedo responder a una solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar?*
- e. DV-170, *Aviso de orden para proteger la información de un menor de edad* y DV-165, *Orden sobre la solicitud para mantener confidencial la información de un menor de edad* (presentada-sellada), **si se otorgó**
- f. Otro (*especifique*): _____

Firma del juez

Fecha: _____

Funcionario judicial

A la persona en ①:

- **En la audiencia:** el juez decidirá si es necesaria una orden de restricción para mantenerles seguros a usted y a sus hijos. Si el juez le otorga una orden de restricción en la audiencia, esta puede durar hasta cinco años. Usted tiene que ir a la audiencia si quiere que el juez dicte alguna de las órdenes que solicitó en el formulario DV-100. Lleve cualquier prueba o testigo que tenga. Para obtener más información, lea el formulario [DV-520-INFO](#), *Cómo prepararse para la audiencia sobre la orden de restricción*.
- **Opción de cancelar la audiencia:** si está marcado el punto ④a2 o el ④a3, tiene la opción de cancelar la audiencia. Si cancela la audiencia, su solicitud de orden de restricción no avanzará. Cualquier orden temporal dictada vencerá el día de la audiencia. Si quiere cancelar la audiencia, use el formulario [DV-112](#), *Renuncia de audiencia sobre Solicitud de orden de restricción temporal denegada*.
- **Antes de la audiencia:** tiene que pedirle a alguien que entregue personalmente a la persona del punto ② una copia de todos los documentos indicados en ⑥ antes de la fecha límite indicada en ⑥. Para obtener más información, lea el formulario DV-200-INFO, *¿Qué es la “prueba de entrega en persona”?* Puede pedir que se re programe la audiencia si no puede entregar los documentos a la persona del punto ② y necesita más tiempo para entregar los documentos o si tiene otra razón justificada. Lea el formulario [DV-115-INFO](#), *Cómo solicitar una nueva fecha de audiencia*.

A la persona en ②:

- **Responda por escrito** (opcional): puede responder por escrito llenando el formulario DV-120, *Respuesta a solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar*. Para obtener más información, lea el formulario [DV-120-INFO](#), *¿Cómo puedo responder a una solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar?*
- **En la audiencia:** ya sea que responda o no por escrito, vaya a la audiencia si quiere que el juez considere su versión de los hechos antes de dictar una orden. En la audiencia, dígame al juez por qué está de acuerdo o no con las órdenes solicitadas. Lleve los testigos y pruebas que tenga. Lea el formulario [DV-520-INFO](#), *Cómo prepararse para la audiencia sobre la orden de restricción*.
- Si no puede ir a su audiencia o necesita más tiempo para preparar su caso, puede pedirle al juez que re programe su audiencia. Lea el formulario [DV-115-INFO](#), *Cómo solicitar una nueva fecha de audiencia*.

**Solicitud de modificaciones**

Están disponibles sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los solicita al menos cinco días antes de la audiencia. Comuníquese con la oficina del secretario o visite la página www.courts.ca.gov/forms para obtener la *Solicitud de modificación para personas con discapacidad* (formulario MC-410). (Código Civil, sección 54.8).

(El secretario llenará esta parte).

Certificado del secretario

[sello]

—Certificado del secretario—

Certifico que este *Aviso de audiencia de la corte* es una copia verdadera y correcta del original archivado en la corte.

Fecha: _____ Secretario, por _____, asistente

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

**Solo para información
No entregue a la corte**

Orden original Orden enmendada

① **Persona protegida (nombre):** Solo para información

② **La persona restringida**

*Nombre completo: _____

*Género: M F No binario *Raza: _____

*Edad: _____ (Indique una estimación si no sabe la edad).

Fecha de nacimiento: _____

Estatura: _____ Peso: _____

Color del cabello: _____ Color de ojos: _____

Relación con la persona en ①: _____

Dirección de la persona restringida: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

(La información que está acompañada por un asterisco (*) es obligatoria para ingresar esta orden a la base de datos de la policía de California. Proporcione toda la información que tenga).

Ponga el nombre y la dirección de la corte:

Corte Superior de California, condado de

El secretario pone el número de caso cuando se presenta el formulario.

Número de caso:

No entregue a la corte

③ **Otras personas protegidas**

Además de la persona en ①, las siguientes personas están protegidas por las órdenes indicadas en los puntos ⑬ a ⑰.

| Nombre completo | Relación con la persona en ① | Edad |
|-----------------|------------------------------|-------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

Marque aquí si necesita enumerar a más personas. Enumérelas en una hoja de papel por separado, escriba "DV-130, Other Protected People" (Otras personas protegidas) en la parte superior y adjúntela a este formulario.

④ **Fecha de vencimiento**

Esta orden de restricción, excepto las órdenes que se indican a continuación,* finaliza el:

(fecha): _____ a la(s) (hora): _____ a. m. p. m. o medianoche

- Las órdenes de custodia, visita, manutención de los hijos y manutención del cónyuge siguen en vigor una vez que termina la orden de restricción. Las órdenes de custodia, visita y manutención de los hijos suelen terminar cuando el niño cumple 18 años.
- Si no se escribe ninguna fecha, la orden de restricción termina tres años después de la fecha de la audiencia en el punto ⑤a.
- Si no se escribe ninguna hora, la orden de restricción termina a la medianoche en la fecha de vencimiento.

Esta orden tiene que hacerse cumplir en todo Estados Unidos. Vea la página 9.

Esta es una orden de la corte.



5 **Audiencia futura de la corte**La persona en ① persona en ② deben asistir a la corte el:Fecha: _____ Hora: _____ a. m. p. m.

Departamento: _____ Sala: _____

para revisar (*indicar asuntos*): _____

6 **Audiencia**a. La audiencia se celebró el (*fecha*): _____ con (*nombre del funcionario judicial*): _____b. Las siguientes personas asistieron a la audiencia (*marque todo lo que corresponda*): La persona en ① El abogado de la persona en ① (*nombre*): _____ La persona en ② El abogado de la persona en ② (*nombre*): _____**7** **Decisión de la corte**

Al dictar esta orden, la corte ha considerado si no dictar alguna de las órdenes solicitadas podría poner en riesgo la seguridad de la persona del punto ① o de alguno de los menores indicados en el formulario DV-105. Si se solicitó manutención de los hijos o del cónyuge, la corte ha considerado si el hecho de no dictar órdenes de manutención pondría en riesgo la seguridad de la persona del punto ① o de alguno de los menores indicados en el formulario DV-105.

A la persona en ②

La corte ha otorgado una orden de restricción de larga duración. Vea del ⑦ al ③1. Si no obedece estas órdenes, lo pueden acusar de un delito, puede ir a la cárcel o a prisión, o tener que pagar una multa. Se considera un delito grave tomar u ocultar a un menor en contravención de esta orden.

Esta es una orden de la corte.

8 No se permiten armas de fuego, componentes de arma de fuego ni municiones

- a. No puede ser dueño de, poseer, tener, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, o de ninguna otra forma obtener ninguno de los artículos prohibidos mencionados en el punto b más abajo.
- b. **Estos son los artículos prohibidos:**
 - (1) armas de fuego;
 - (2) componentes de arma de fuego (receptor, armadura, o receptor o armadura sin acabar, como se define en la sección 16531 del Código Penal); y
 - (3) municiones.
- c. Dentro de las 24 horas siguientes de recibir esta orden, tiene que vender o dar para almacenar a un comerciante de armas autorizado o entregar a una agencia del orden público, todo artículo prohibido que tenga en su posesión inmediata o bajo su control.
- d. Si una agencia del orden público le pide sus artículos prohibidos, tiene que entregarlos de inmediato.
- e. Dentro de las 48 horas siguientes de recibir esta orden, tiene que presentar un recibo ante la corte que demuestre que entregó, vendió o almacenó todos los artículos prohibidos. (Puede usar el formulario [DV-800/JV-270](#), *Recibo por armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones*). Si la agencia del orden público le ha entregado la orden de restricción, tiene que darle una copia del recibo a esa agencia del orden público.
- f. Excepción limitada: el juez ha hecho las determinaciones necesarias para conceder una exención conforme a la sección 6389(h) del Código de Familia. Conforme a la ley de California, no se requiere que la persona en ② entregue su arma de fuego (*especifique la marca, el modelo y el número de serie del arma de fuego*):

pero solo debe tenerla durante las horas de trabajo programadas y de ida y vuelta a su lugar de trabajo. Aunque cuente con una exención conforme a la ley de California, es posible que la persona en ② esté sujeta a procesamiento federal por la posesión o el control de un arma de fuego.

9 La persona restringida tiene artículos prohibidos

La corte determina que tiene los siguientes artículos prohibidos:

a. Armas de fuego y/o componentes de arma de fuego

| Descripción (<i>incluya el número de serie si lo sabe</i>) | Ubicación, si la sabe | Prueba de cumplimiento recibida por la corte |
|--|-----------------------|--|
| (1) _____ | _____ | <input type="checkbox"/> (<i>fecha</i>): _____ |
| (2) _____ | _____ | <input type="checkbox"/> (<i>fecha</i>): _____ |
| (3) _____ | _____ | <input type="checkbox"/> (<i>fecha</i>): _____ |
| (4) _____ | _____ | <input type="checkbox"/> (<i>fecha</i>): _____ |

Esta es una orden de la corte.



9 La corte determina que tiene los siguientes artículos prohibidos:

b. Municiones

| Descripción | Cantidad, si la sabe | Ubicación, si la sabe | Prueba de cumplimiento recibida por la corte |
|-------------|----------------------|-----------------------|--|
| (1) _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> (fecha): _____ |
| (2) _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> (fecha): _____ |

Marque aquí para indicar artículos adicionales. Indíquelos en una hoja aparte, escriba “DV-130, Restrained Person Has Prohibited Items” (Persona restringida tiene artículos prohibidos) en la parte superior y adjúntela a este formulario.

10 **La persona restringida no cumplió con la entrega de los artículos prohibidos**

a. La corte determina que usted no ha cumplido en su totalidad con las órdenes previamente otorgadas el (fecha): _____

La corte aún no ha obtenido un recibo o una prueba de cumplimiento de todos los artículos indicados en 9.

b. Notificación a la agencia del orden público

El juez notificará de inmediato a la siguiente agencia del orden público sobre esta contravención (agencia o agencias del orden público): _____

c. Notificación al fiscal

El juez notificará de inmediato a la siguiente fiscalía sobre esta contravención (fiscalía): _____

11 **Audiencia de la corte para revisar el cumplimiento de la orden sobre armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones**

Tiene que asistir a la audiencia de la corte en 5 para demostrar que ha entregado, vendido o dado para almacenar todos los artículos prohibidos de manera correcta (descritos en 8b) que todavía tiene o posee, incluido cualquier artículo indicado en 9. Si no asiste a la audiencia de la corte indicada en 5, un juez puede determinar que no cumplió con la orden de restricción y puede notificarle a la agencia del orden público y a un fiscal de esta contravención.

12 **Prohibición de blindaje personal**

No puede tener, poseer o comprar blindaje personal (definido en la sección 16288 del Código Penal). Tiene que entregar cualquier blindaje personal que tenga en su poder.

Esta es una orden de la corte.



13 No buscar a las personas protegidas

Tiene prohibido tomar medidas para buscar a cualquier persona protegida por esta orden, incluidas sus direcciones o ubicaciones.

- Si esta casilla está marcada, esta orden no fue otorgada porque la corte ha encontrado un motivo justificado para no emitirla.

14 Orden de no maltrato

Tiene prohibido hacer lo siguiente a la persona en ① y a cualquiera de las personas indicadas en ③ :

- Acosar, atacar, golpear, amenazar, agredir (sexualmente o de otra forma), pegar, seguir, acechar, molestar, destruir propiedad personal, mantener bajo vigilancia, suplantar la identidad (en internet, electrónicamente o de otra forma), bloquear los movimientos, molestar por teléfono u otro medio electrónico (incluido el contacto repetido) o perturbar la paz.
- “Perturbar la paz” significa alterar la calma mental o emocional de una persona. Esto puede hacerse directa o indirectamente, como a través de un tercero. También puede realizarse de cualquier forma, como por teléfono, mensaje de texto o en línea. Perturbar la paz incluye el ejercer un control coercitivo.
- “Control coercitivo” significa varios actos que limitan injustificadamente la libre voluntad y los derechos individuales de cualquier persona protegida por esta Orden de restricción. Algunos ejemplos incluyen aislarla de amigos, parientes u otras personas de apoyo; evitar que obtenga alimentos o satisfaga las necesidades básicas; controlarla o seguirla, incluidos sus movimientos, contactos, acciones, dinero o acceso a servicios, y obligarle a hacer algo mediante fuerza, amenazas o intimidación, incluidas amenazas basadas en el estado migratorio real o supuesto. El control coercitivo incluye la coerción reproductiva, es decir, el control de las opciones reproductivas de alguien, como el uso de la fuerza, la amenaza o la intimidación para presionar a alguien para que se quede embarazada o no, y para controlar o interferir en el método anticonceptivo, el control de la natalidad, el embarazo o el acceso a la información médica de alguien.

15 Orden de no tener contacto

- a. **Tiene prohibido tener contacto con** la persona en ①, las personas en ③, directa o indirectamente, por ningún medio, incluidos teléfono, correo postal, email u otro medio electrónico.
- b. Excepción a 15a:
- (1) Podrá tener un contacto breve y pacífico con la persona en ① solo para comunicarse con relación a sus hijos para visitas ordenadas por la corte.
 - (2) Podrá tener contacto con sus hijos solo durante el contacto o las visitas ordenadas por la corte.
 - (3) Otro (*especifique*): _____
- c. Se permite el contacto pacífico por escrito por medio de un abogado, profesional de entrega legal u otra persona, para realizar la entrega legal de documentos legales relacionados con un caso de la corte, y ello no contraviene esta orden.

Esta es una orden de la corte.



16 **Orden de permanecer alejado**

a. **Tiene que permanecer a por lo menos (especifique):** _____ yardas de (marque todo lo que corresponda):

- La persona en ①.
- El hogar de la persona en ①.
- El trabajo o lugar de empleo de la persona en ①.
- El vehículo de la persona en ①.
- La escuela de la persona en ①.
- Las personas en ③.
- La escuela o guardería de los hijos.
- Otro (especifique): _____

b. Excepción a 16a:

Las órdenes de permanecer alejado no se aplican:

- (1) Para el intercambio de los hijos para visitas ordenadas por la corte. Usted tiene que hacerlo de forma breve y pacífica.
- (2) Para que visite a sus hijos para contactos o visitas ordenadas por la corte.
- (3) Otro (especifique): _____

17 **Orden de mudarse**

Tiene que mudarse inmediatamente de (dirección):

18 **Otras órdenes**

19 **Orden de custodia y visita de los hijos**

El juez ha concedido órdenes relacionadas con los hijos menores. Están incluidas en el **formulario DV-140** y (indique otro formulario): _____

20 **Protección de animales**

- a. Tiene que mantenerse a al menos _____ yardas de los animales indicados a continuación.
- b. Tiene prohibido tomar, vender, ocultar, molestar, atacar, pegar, amenazar, dañar, deshacerse de o transferir a los animales u obtener un préstamo usándolos como garantía.
- c. La persona en ① recibe la posesión, el cuidado y el control exclusivos de los animales indicados a continuación.

Nombre (u otra manera de identificar al animal)

Tipo de animal

Raza (si la sabe)

Color

| | | | |
|-------|-------|-------|-------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

Esta es una orden de la corte.



21 **Control de bienes**

Solo la persona en ① puede utilizar, controlar y tener posesión de los siguientes bienes:

22 **Seguro médico y otros seguros**

Se ordena a la persona en ① en ② que **no** convierta en efectivo, obtenga un préstamo usando el seguro como garantía, cancele, transfiera, disponga o cambie los beneficios de ningún seguro o cobertura que se tenga para beneficio de las partes —o sus hijos si los hay— para las que se podría ordenar la manutención, o ambos.

23 **Grabar comunicaciones**

La persona en ① podrá grabar comunicaciones realizadas por la persona en ② que contravengan esta orden.

24 **Restricción sobre los bienes**

La persona en ① en ② no puede transferir, obtener un préstamo usando un bien como garantía, vender, ocultar ni deshacerse o destruir ningún bien, incluidos los animales, excepto en el curso normal de negocios o para cubrir necesidades de la vida. Además, cada persona tiene que notificar a la otra sobre todo gasto nuevo o de importancia y explicárselo a la corte. (Si la corte otorgó la orden en ⑮, la persona en ② no puede ponerse en contacto con la persona en ①. Para notificar a la persona en ① sobre gastos nuevos o de importancia, pídale a alguien que envíe por correo o entregue personalmente la información a la persona en ① o comuníquese con su abogado si tiene uno).

25 **Pago de deudas (facturas) relacionadas con sus bienes**

a. Tiene que hacer los siguientes pagos hasta que se termine esta orden:

(1) Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____

(2) Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____

(3) Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____

b. La corte determina que la deuda o las deudas indicadas arriba en a(1) a(2) a(3) fueron el resultado de un maltrato en este caso, y se hicieron sin el acuerdo de la persona en ①.

Esta es una orden de la corte.



26 **Pago de gastos causados por el maltrato**

Tiene que pagar lo siguiente:

Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____
Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____
Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____

27 **Manutención de los hijos**

La manutención de los hijos se ordena en el [formulario FL-342](#), *Adjunto: Orden e información de manutención de los hijos*, adjunto o (*indique otro formulario*): _____

28 **Manutención del cónyuge**

La manutención del cónyuge se ordena en el [formulario FL-343](#), *Adjunto a la Orden de manutención del cónyuge, pareja de hecho o familia*, adjunto o en (*indique otro formulario*): _____

29 **Honorarios de abogado y costos**

Tiene que pagar los siguientes honorarios y costos de abogado:

Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____
Pagar a: _____ Por: _____ Monto: \$ _____ Fecha de vencimiento: _____

30 **Programa de intervención para maltratadores**

- La persona en **2** tiene que asistir y pagar un programa de intervención para maltratadores de 52 semanas certificado por la agencia de condena condicional y mostrar prueba a la corte de que completó el programa.
- La persona en **2** tiene que inscribirse antes de (*fecha*): _____ o, si no se indica ninguna fecha, tiene que inscribirse dentro de los 30 días de que se emite la orden.
- La persona en **2** tiene que completar, presentar y entregar el [formulario DV-805](#), *Comprobante de inscripción en programa para maltratadores*.

31 **Transferencia de cuenta de teléfono celular**

La corte ha emitido una orden de transferencia de una o más cuentas de servicio celular de usted a la persona en **1**. Estas órdenes se encuentran en el [formulario DV-900](#), *Orden de transferencia de cuenta de teléfono celular*.

Esta es una orden de la corte.



32 Entrega legal (Marque a, b o c)

- a. **No hace falta otra prueba de entrega.** Las personas indicadas en ① y ② asistieron a la audiencia o aceptaron por escrito esta orden.
- b. **La persona en ② no estuvo presente.** La prueba de entrega del formulario DV-109 y el formulario DV-110 (si se emitió) se presentó en la corte. (Marque todo lo que corresponda):
- (1) Se puede hacer la entrega legal de la orden por correo. Las órdenes del juez en este formulario son las mismas que las del formulario DV-110, excepto por la fecha de vencimiento. Hay que hacerle la entrega legal a la persona en ②, ya sea por correo o en persona.
- (2) Se tiene que hacer la entrega legal de la orden en persona. Las órdenes del juez en este formulario no son las mismas que las del formulario DV-110, o el formulario DV-110 no se emitió. Se le tiene que hacer la entrega legal a la persona en ② de una copia de esta orden personalmente.
- (3) La corte ha programado una audiencia de cumplimiento de armas de fuego y municiones. La persona en ① tiene que hacer que se entregue legalmente una copia de esta orden a la persona en ② por:
- (a) Entrega legal en persona antes del (fecha): _____
- (b) Envío por correo a la última dirección conocida de la persona en ② antes del (fecha): _____
- c. **Se presentó ante la corte la prueba de entrega del formulario FL-300 para modificar las órdenes del formulario DV-130.**
- (1) Las personas en ① y ② estuvieron en la audiencia o aceptaron por escrito esta orden. No hace falta otra prueba de entrega.
- (2) La persona en ① en ② no estuvo en la audiencia y se le tiene que hacer la entrega legal en persona de una copia de esta orden enmendada (modificada).

33 Entrega legal (Aviso) a la persona restringida sin cargo

El alguacil hará la entrega legal de esta orden sin cargo. Si quiere que el alguacil entregue sus documentos, (1) llene el formulario [SER-001](#), *Solicitud para que el alguacil haga la entrega legal de documentos de la corte*, y (2) dele al alguacil el formulario llenado y una copia de esta orden.

34 **Páginas adjuntas**

Todas las páginas adjuntas forman parte de esta orden.

- a. Número de páginas adjuntas a este formulario de 11 páginas: _____
- b. Los adjuntos incluyen los formularios (marque todos los que correspondan):
- DV-140 DV-145 DV-900 FL-341(C) FL-342 FL-343 Otro: _____

Firma del juez

Fecha: _____

Juez o funcionario judicial

Esta es una orden de la corte.



Certificado de cumplimiento con VAWA

Esta orden de restricción (protección) cumple con todos los requisitos de “plena fe y crédito” de la Ley de Violencia Contra las Mujeres, 18 U.S.C., sección 2265 (1994) (VAWA, por sus siglas en inglés) desde su aviso a la persona restringida. Esta corte tiene jurisdicción sobre las partes y el asunto aquí definido; la persona restringida recibió un aviso y oportunidad de participar sin demora o lo recibirá conforme con las leyes de esta jurisdicción. **Esta orden es válida con el derecho a hacerse cumplir en todas las jurisdicciones en los 50 estados de los Estados Unidos, en el Distrito de Columbia, en todas las tierras tribales y en todos los territorios, “commonwealths” y posesiones de los Estados Unidos, y se tiene que hacer cumplir como si fuera una orden de esa jurisdicción.**

Instrucciones para los agentes del orden público**Fecha de comienzo y terminación de las órdenes**

Esta orden comienza en la primera de las siguientes fechas:

- La fecha de la audiencia en el punto ⑥a de la página 2 o
- La fecha que aparece junto a la firma del juez en esta página.

La orden termina en la fecha de vencimiento que figura en ④. Si no se indica ninguna fecha, la orden termina tres años después de la fecha de la audiencia.

Responsabilidades del agente que entrega esta orden

El agente que entregue esta orden a la persona restringida deberá hacer lo siguiente:

- Preguntar si la persona restringida posee alguno de los artículos prohibidos indicados en el punto ⑧b, o si tiene la custodia o el control de alguno que todavía no haya entregado.
- Ordenar a la persona restringida que le entregue todos los artículos prohibidos inmediatamente.
- Emitir un recibo a la persona restringida por todos los artículos prohibidos que se han entregado.
- Completar una prueba de entrega legal en persona y presentarla en la corte. Para esto, puede usar el formulario DV-200.
- Enviar la prueba de entrega legal en el plazo de un día hábil directamente al Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS), e incluya el nombre del agente que hace la entrega y la agencia del orden público.

Cómo hacer cumplir la orden de restricción en California

Todo agente del orden público de California que reciba, vea o verifique las órdenes en una copia en papel, en el Sistema de Telecomunicaciones de Agencias del Orden Público de California (CLETS), o en un Archivo NCIC de Orden de protección tiene que hacer cumplir las órdenes.

Aviso/Prueba de entrega

Los agentes del orden público primero tienen que determinar si la persona restringida recibió aviso legal de las órdenes. Si el aviso no se puede verificar, se tiene que informar a la persona restringida lo que dicen las órdenes. Si después de eso la persona restringida no obedece las órdenes, el agente tiene que hacerlas cumplir. (Sección 6383 del Código de Familia).

Se considera que una persona restringida recibió la entrega legal (fue notificada) si:

- El agente ve una copia de la *Prueba de entrega* o confirma que la *Prueba de entrega* está en el expediente, o
- La persona restringida estuvo en la audiencia de la orden de restricción (ver punto ③2) o fue notificada de la orden por algún agente del orden público. (Sección 6383 del Código de Familia; sección 836(c)(2) del Código Penal). Un agente puede obtener información sobre el contenido de la orden en el Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS). (Sección 6381(b)-(c) del Código de Familia).

Esta es una orden de la corte.

Si la orden se contraviene se requiere el arresto

Si un agente del orden público tiene motivo fundado para creer que la persona restringida recibió aviso de la orden y la desobedeció, el agente del orden público tiene que arrestar a la persona restringida. (Código Penal, secciones 836(c)(1), 13701(b)). Una contravención de la orden puede ser una contravención de la sección 166 o 273.6 del Código Penal.

Si la persona protegida se pone en contacto con la persona restringida

Incluso si la persona protegida invita o consiente a un contacto con la persona restringida, la orden permanece en vigencia y se tiene que hacer cumplir. La persona protegida no puede ser arrestada por invitar o consentir el contacto con la persona restringida. Las órdenes solo pueden ser modificadas por otra orden de la corte. (Código Penal, sección 13710(b)).

Custodia y visita de los hijos

Las órdenes de custodia y visita de los hijos están en el formulario DV-140 o en otro formulario adjunto. Si el juez emitió estas órdenes, vea los puntos (15) y (16) de esta orden para ver si el juez otorgó una excepción para el contacto breve y pacífico con la persona en (1) según proceda para seguir las visitas ordenadas por la corte. El contacto por parte de la persona en (2) que **no** sea breve y pacífico se considera una contravención de esta orden.

Órdenes en conflicto – Prioridades de cumplimiento

Si se ha emitido más de una orden de restricción para proteger a la persona protegida de la persona restringida, las órdenes se tienen que hacer cumplir de acuerdo con las siguientes prioridades (vea la sección 136.2 del Código Penal y las secciones 6383(h)(2), 6405(b) del Código de Familia):

1. **Orden de protección de emergencia (EPO):** si una de las órdenes es una *Orden de protección de emergencia* (formulario EPO-001), se tienen que hacer cumplir las disposiciones (por ejemplo, orden de permanecer alejado) que sean más restrictivas que las de otras órdenes de restricción/protección. Se deben hacer cumplir las disposiciones de otra orden que no entren en conflicto con la EPO.
2. **Orden de no tener contacto:** si una orden de protección/restricción incluye una orden de no tener contacto, se debe hacer cumplir la orden de no tener contacto. El punto (15) es un ejemplo de una orden de no tener contacto.
3. **Orden de protección penal (CPO):** si ninguna de las órdenes incluye una EPO o una orden de no tener contacto, se debe hacer cumplir la CPO más reciente. (Secciones 6383(h)(2) y 6405(b) del Código de Familia). Además, una CPO emitida en un caso penal que involucra cargos de violencia en el hogar, de secciones 261, 261.5 o la anterior 262 del Código Penal, o cargos que requieren el registro del agresor sexual debe cumplirse por encima de cualquier orden de la corte civil. (Sección 136.2(e)(2) del Código Penal). Se deben hacer cumplir todas las disposiciones de la orden de la corte civil que no entren en conflicto con la CPO.
4. **Órdenes de restricción civil:** si hay más de una orden de restricción civil (como violencia en el hogar, juvenil, maltrato de ancianos, acoso civil), se debe hacer cumplir la última orden emitida. Se deben hacer cumplir las disposiciones que no entren en conflicto con la orden de restricción civil más reciente.

(El secretario llenará esta parte).

Instrucciones para el secretario: tiene que darle hasta tres copias (certificadas, selladas y endosadas) de esta orden a la parte protegida.

Certificado del
secretario
[sello]

—Certificado del secretario—

Certifico que esta *Orden de restricción temporal* es una copia verdadera y correcta de la original archivada en la corte.

Fecha: _____ Secretario, por _____, Asistente

Esta es una orden de la corte.

| | |
|--|-----------------|
| DEMANDANTE: DEMANDADO: OTRO PADRE/PARTE: | NÚMERO DE CASO: |
|--|-----------------|

ADJUNTO: ORDEN E INFORMACIÓN DE MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS

- Adjunto a:** **Determinaciones y orden después de audiencia** (formulario FL-340)
 Fallo (formulario FL-180) **Fallo** (formulario FL-250)
 Orden de restricción después de audiencia (CLETS-OAH) (formulario DV-130)
 Otro (*especifique*):

LA CORTE USÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL MONTO DE MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS:

1. Se adjunta un listado del cálculo por computadora y las determinaciones, que se incorporan a esta orden para todos los puntos requeridos, pero no llenados a continuación.

2. **Ingresos**

| | | | |
|---|------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | <u>Ingresos brutos</u> | <u>Ingresos netos</u> | <u>Recibe</u> |
| a. Los ingresos mensuales de cada padre son los siguientes: | <u>mensuales</u> | <u>mensuales</u> | <u>TANF/CalWORKS</u> |
| Demandante | \$ | \$ | <input type="checkbox"/> |
| Demandado | \$ | \$ | <input type="checkbox"/> |
| Otro padre/parte | \$ | \$ | <input type="checkbox"/> |

b. Ingresos imputados. La corte determina que el demandante demandado
 otro padre/parte tiene la capacidad para ganar:
 \$ por y ha basado la orden de manutención en dichos ingresos imputados.

3. **Hijos de esta relación**

a. Número de hijos cubiertos por esta orden de manutención (*especifique*):

b. Porcentaje de tiempo aproximado que pasan con el

| | | | |
|--|------------------|----|---|
| | Demandante | \$ | % |
| | Demandado | \$ | % |
| | Otro padre/parte | \$ | % |

4. **Cargas económicas adicionales**
 Se han tenido en cuenta las siguientes cargas económicas adicionales para calcular la manutención de los hijos:

| | | | | |
|---|-------------------|------------------|--------------------------|--|
| | <u>Demandante</u> | <u>Demandado</u> | <u>Otro padre/ parte</u> | <u>Fecha aproximada de terminación de la carga económica adicional</u> |
| a. <input type="checkbox"/> Otros hijos menores de edad: | \$ | \$ | \$ | |
| b. <input type="checkbox"/> Gastos médicos extraordinarios: | \$ | \$ | \$ | |
| c. <input type="checkbox"/> Pérdidas catastróficas: | \$ | \$ | \$ | |

LA CORTE ORDENA

5. **Ajuste por bajos ingresos**

a. Se aplica el ajuste por bajos ingresos.
 b. No se aplica el ajuste por bajos ingresos porque (*especifique razones*):

6. **Manutención de los hijos**

a. **Manutención de los hijos básica**
 El Demandante Demandado Otro padre/parte tiene que pagar manutención de los hijos a partir de (*fecha*):
 y de ahí en adelante hasta que la corte dicte otra orden, o hasta que el hijo se case, fallezca, se emancipe, llegue a los 19 años de edad o llegue a los 18 años de edad y no sea un estudiante de la escuela secundaria a tiempo completo, según lo que ocurra primero, como se indica a continuación:

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|----------------------|-----------------------------|
| <u>Nombre del menor</u> | <u>Fecha de nacimiento</u> | <u>Monto mensual</u> | <u>Pagadero a (nombre):</u> |
|-------------------------|----------------------------|----------------------|-----------------------------|

A pagar el primer día del mes una mitad el 1er día del mes y la otra mitad el 15° día del mes
 otro (*especifique*):

| | |
|--|-----------------|
| DEMANDANTE: DEMANDADO: OTRO PADRE/PARTE: | NÚMERO DE CASO: |
|--|-----------------|

LA CORTE ORDENA ADEMÁS

6. b. **Manutención de los hijos adicional obligatoria**

(1) Gastos de cuidado de los hijos relacionados con el trabajo o capacitación laboral razonablemente necesaria

- (a) El demandante tiene que pagar el: % del total o \$ por mes en gastos de cuidado de los hijos.
- (b) El demandado tiene que pagar el: % del total o \$ por mes en gastos de cuidado de los hijos.
- (c) El otro padre/parte tiene que pagar el: % del total o \$ por mes en gastos de cuidado de los hijos.
- (d) Los gastos se pagarán de la siguiente manera (*especifique*):

c. **Manutención de los hijos adicional obligatoria**

(2) Gastos razonables de atención de la salud no cubiertos por el seguro para los hijos

- (a) El demandante tiene que pagar el: % del total o \$ por mes.
- (b) El demandado tiene que pagar el: % del total o \$ por mes.
- (c) El otro padre/parte tiene que pagar el: % del total o \$ por mes.
- (d) Los gastos se pagarán de la siguiente manera (*especifique*):

d. **Manutención de los hijos adicional**

(1) Gastos relacionados con las necesidades educativas u otras necesidades especiales de los hijos

- (a) El demandante tiene que pagar el: % del total o \$ por mes.
- (b) El demandado tiene que pagar el: % del total o \$ por mes.
- (c) El otro padre/parte tiene que pagar el: % del total o \$ por mes.
- (d) Los gastos se pagarán de la siguiente manera (*especifique*):

(2) Gastos de transporte para visitación

- (a) El demandante tiene que pagar el: % del total o \$ por mes.
- (b) El demandado tiene que pagar el: % del total o \$ por mes.
- (c) El otro padre/parte tiene que pagar el: % del total o \$ por mes.
- (d) Los gastos se pagarán de la siguiente manera (*especifique*):

e. **Orden fuera de las pautas**

Esta orden no cumple con las pautas de manutención de los hijos indicadas en la sección 4055 del Código de Familia. Se incluye el *Adjunto: Determinación de manutención de los hijos fuera de las pautas* (formulario FL-342(A)).

Monto total de manutención de los hijos por mes: \$

7. **Gastos de atención de la salud**

- a. La cobertura de seguro médico para los hijos menores de edad de las partes tiene que ser mantenida por el Demandante Demandado Otro padre/parte siempre y cuando dicha cobertura se puede obtener sin costo, o a un costo razonable, a través del lugar de trabajo o del empleo por cuenta propia. Se ordena a ambas partes que cooperen para la presentación, cobro y reembolso de cualquier reclamo por gastos de atención de la salud. El padre a quien se ordena pagar el seguro de salud tiene que solicitar la continuación de la cobertura de su hijo una vez que éste llegue a la edad en que ya no se lo considera elegible para recibir cobertura como dependiente bajo el contrato del seguro, en caso de que el hijo sea incapaz de obtener empleo para sustentarse a sí mismo debido a una lesión, enfermedad o afección que cause discapacidad mental o física, y dependa principalmente del padre para recibir un seguro de salud para su manutención y mantenimiento.
- b. El Demandante Demandado Otro padre/parte no tiene a su disposición un seguro de salud a un costo razonable en este momento.
- c. La parte que proporciona la cobertura tiene que asignar el derecho de reembolso a la otra parte.

8. **Asignación de ingresos**

Se dicta una orden de asignación de ingresos. **Nota:** La persona que tiene que pagar la manutención de los hijos será responsable del pago de la misma directamente al destinatario hasta que los pagos de manutención se deduzcan de su sueldo, además de cualquier monto de manutención no pagado por la asignación.

| | |
|--|-----------------|
| DEMANDANTE: DEMANDADO: OTRO PADRE/PARTE: | NÚMERO DE CASO: |
|--|-----------------|

9. En el caso de existir un contrato entre una parte que recibe manutención y un cobrador privado de manutención de los hijos, la parte responsable del pago de manutención tiene que pagar los honorarios del cobrador privado de manutención de los hijos. Este honorario no debe ser mayor que el 33-1/3 por ciento del monto total de manutención atrasada ni puede exceder del 50 por ciento de cualquier honorario cobrado por el cobrador privado de manutención de los hijos. El fallo monetario creado por esta disposición es a favor del cobrador privado de manutención de los hijos y de la parte que recibe la manutención, en forma conjunta.

10. **Orden de buscar empleo (Código de Familia, secc. 4505)**

Se ordena al Demandante Demandado Otro padre/parte que busque empleo conforme a los siguientes términos y condiciones:

11. **Otras órdenes (especifique):**

12. **Avisos**

- Se tiene que adjuntar e incorporar a esta orden el *Aviso de derechos y responsabilidades (Costos de atención de la salud y procedimientos de reembolso)* y *Hoja informativa sobre cómo cambiar una orden de manutención de los hijos* (formulario FL-192).
- Si se adjunta una *Orden de restricción después de audiencia* (formulario DV-130) al presente, las órdenes de manutención en este formulario (FL-342) siguen en vigor después de la finalización de las órdenes de restricción indicadas en el formulario DV-130.

13. **Formulario para registrar un caso de manutención de los hijos**

Dentro de 10 días de la fecha de esta orden ambas partes tienen que llenar y presentar ante la corte un formulario de registro de caso de manutención de los hijos (*Child Support Case Registry Form*, formulario FL-191). En adelante, las partes deberán notificar a la corte cualquier cambio en la información presentada ante la corte, dentro de 10 días posteriores a dicho cambio, presentando para ello un formulario actualizado.

AVISO: Toda parte obligada a pagar manutención de los hijos tiene que pagar intereses sobre los montos atrasados al tipo de interés legal, que en la actualidad es del 10 por ciento anual.

| | |
|----------------------------|--------------|
| PETITIONER: RESPONDENT: | CASE NUMBER: |
|----------------------------|--------------|

SPOUSAL, DOMESTIC PARTNER, OR FAMILY SUPPORT ORDER ATTACHMENT

- TO **Findings and Order After Hearing (form FL-340)** **Judgment (form FL-180)**
 Restraining Order After Hearing (CLETS-OAH) (form DV-130) **Other (specify):**
 Parties' Stipulation (Written Agreement) dated (specify): _____

THE COURT FINDS **THE PARTIES STIPULATE (AGREE)**

Specify if this attachment is about an order for temporary support or a judgment for permanent support (check either 1 or 2 below).

1. **This attachment relates to temporary spousal or domestic partner support.**
 a. This order attachment modifies an order or agreement for temporary support entered on (date):
 b. **Net income.** The parties' monthly income and deductions are as follows (complete (1), (2), or both):

| | Total gross monthly <u>income</u> | Total monthly <u>deductions</u> | Total hardship <u>deductions</u> | Net monthly disposable <u>income</u> |
|--|---|---------------------------------------|--|--|
| (1) Petitioner: <input type="checkbox"/> receiving TANF/CalWORKS | \$ | \$ | \$ | \$ |
| (2) Respondent: <input type="checkbox"/> receiving TANF/CalWORKS | \$ | \$ | \$ | \$ |

- c. A printout of a computer calculation of the parties' financial circumstances is attached for all required items not filled out above (for temporary support only).
2. **This attachment relates to a judgment for permanent spousal or domestic partner support.**
 a. This order attachment modifies a judgment entered on (date):
 b. The parties were married for (specify): _____ months and _____ years.
 c. The parties were registered as domestic partners or the equivalent for (specify): _____ months and _____ years.
 d. Family Code section 4320 factors (check either (1) or (2) below, then complete (3)).
 (1) The parties agreed to some or all of the factors as stated in *Spousal or Domestic Partner Support Declaration Attachment* (form FL-157) or in a similar written declaration filed with the court.
 (2) The court considered the parties' declarations and supporting documents regarding each Family Code section 4320 factor as stated in testimony, in *Spousal or Domestic Partner Support Declaration Attachment* (form FL-157), or in a similar written declaration filed with the court.
 (3) The parties' agreement, or the court's findings, on Family Code section 4320 factors are (specify):
 (A) included in [Attachment 2d\(3\)\(A\)](#).
 (B) included in *Spousal or Domestic Partner Support Factors Under Family Code Section 4320—Attachment* (form _____).
 (C) specified below:

THIS IS A COURT ORDER.

| | |
|----------------------------|--------------|
| PETITIONER: RESPONDENT: | CASE NUMBER: |
|----------------------------|--------------|

2. e. The parties are both self-supporting.
- f. The standard of living established during the marriage or domestic partnership was *(describe)*: [See Attachment 2f.](#)

g. The Court finds that the parties have knowingly, intelligently, and voluntarily entered into a stipulation.

3. Jurisdiction

- a. The issue of support for the petitioner respondent is reserved for later determination.
- b. The court terminates jurisdiction over the issue of support for the petitioner respondent.
- c. The court's jurisdiction over the issue of support will end on *(specify date)*:

4. Support amount and payment terms

- a. The petitioner respondent must pay to the petitioner respondent as temporary permanent spousal support family support domestic partner support the following amount each month: \$
- b. Support payments will begin *(date)*:
- c. Support payments are:
- (1) payable through *(specify end date)*:
 - (2) payable on the: day of each month.
 - (3) Other *(specify)*:

d. Support must be paid by check, money order, or cash other method *(specify)*:

5. Earnings assignment

- a. An earnings assignment for the support will issue as requested by petitioner respondent.
Note: The payor of spousal, family, or domestic partner support is responsible for the payment of support directly to the recipient until support payments are deducted from the earnings, and for any support not paid by the assignment.
- b. Service of the earnings assignment is stayed provided the payor is not more than *(specify number)*: days late in paying spousal, family, or domestic partner support.

6. Termination (end) of support

- a. By law, unless the parties otherwise agree in writing, the support payor's obligation to pay support will end when either party dies or the support payee remarries or registers a new domestic partnership.
- b. **Parties' agreement**
 The parties agree that the support payor's obligation to pay support will not end as described in 6a. Instead, the support payor's obligation to pay support will continue until *(specify below the terms of your agreement about when the support payee's obligation to pay support will end)*:

THIS IS A COURT ORDER.

| | |
|----------------------------|--------------|
| PETITIONER: RESPONDENT: | CASE NUMBER: |
|----------------------------|--------------|

7. **Family support orders.** This order is for family support.
- a. Both parties must complete and file with the court a *Child Support Case Registry Form* (form) within 10 days of the date of this order.
 - b. The parents must notify the court of any change of information submitted within 10 days of the change by filing an updated form.
 - c. A *Notice of Rights and Responsibilities (Health-Care Costs and Reimbursement Procedures) and Information Sheet on Changing a Child Support Order* (form FL-192) must be attached to the court order.
8. **Notice of change of employment**
 The parties must inform each other in writing within 10 days of any change of employment, and include the new employer's name, address, and telephone number.
9. **Duty to become self-supporting**
- a. Notice: It is the goal of this state that each party must make reasonable good-faith efforts to become self-supporting as provided in Family Code section 4320. Failure to make reasonable good-faith efforts may be one of the factors considered by the court as a basis for modifying or terminating support.
 - b. The petitioner respondent should make reasonable good-faith efforts to become self-supporting.
 - c. Other (*specify*):
10. **Attachment to Restraining Order After Hearing (form DV-130)**
- a. This form is attached to *Restraining Order After Hearing (CLETS-OAH) (Order of Protection)* (form DV-130).
 - b. The orders issued on this form (FL-343) do not expire on termination of the restraining orders issued on form DV-130.
11. **Other orders or agreements (*specify*):**

NOTICE: Any party required to pay support must pay interest on overdue amounts at the "legal" rate, which is currently 10 percent.

THIS IS A COURT ORDER.

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

**Solo para información
No entregue a la corte**

(Complete únicamente ① y ②. El juez completará el resto de este formulario).

① **Parte protegida:** _____

② **Parte restringida:** _____

③ Próxima fecha de audiencia

a. Se **deniega** la solicitud de aplazar fecha de audiencia.

La fecha de su audiencia es: _____

(1) Toda *Orden de restricción temporal* ([formulario DV-110](#)) ya otorgada sigue con plena vigencia hasta la siguiente fecha de audiencia.

(2) No se cambia la fecha de audiencia porque:

b. Se **otorga** la solicitud de aplazar la fecha de audiencia. La nueva fecha de la audiencia está a continuación. Vea ④ - ⑨ para obtener más información.

Ponga el nombre y la dirección de la corte:

Corte Superior de California, condado de

Ponga el número de caso:

Número de caso:

No entregue a la corte

**Nueva
fecha de
audiencia**

→ Fecha: _____ Hora: _____
Departamento: _____ Sala: _____

Nombre y domicilio de la corte, si no es la que aparece más arriba: _____

④ Opción de asistir a la audiencia de la corte por teléfono o videoconferencia

Puede asistir a la audiencia de forma remota, ya sea por teléfono o videoconferencia. Para obtener más información, visite el sitio web de la corte del condado que aparece más arriba. Para buscar el sitio web de la corte, visite www.sucorte.ca.gov/find-my-court.htm.

⑤ Orden de restricción temporal

a. **No hay una orden de restricción temporal (TRO) en este caso hasta la próxima fecha de audiencia** porque:

(1) La corte anteriormente no otorgó una orden de restricción temporal.

(2) La corte pone fin a (cancela) la orden de restricción temporal otorgada anteriormente porque:

b. **Una orden de restricción temporal (TRO) sigue con plena vigencia** porque:

(1) La corte extiende la orden de restricción temporal otorgada anteriormente el (*fecha*): _____

Ahora vence el (*fecha*): _____ (Si no se indica una fecha de vencimiento, la orden de restricción temporal vence al final de la fecha de audiencia indicada en ③b).

(2) La corte cambia la orden de restricción temporal anteriormente otorgada y firma una nueva orden de restricción temporal (formulario DV-110).

c. Otro (*especifique*): _____

Advertencia y aviso a la

parte restringida:

Si el punto ⑤b está marcado, se ha emitido una orden de restricción por violencia en el hogar en su contra. Usted tiene que cumplir con las órdenes hasta la fecha de vencimiento.

Esta es una orden de la corte.

6 Motivo por el cual se cambia la fecha de la audiencia

a. Existe un motivo justificado para cambiar la fecha de la audiencia (*seleccione uno*):

(1) La parte protegida no ha hecho entrega legal a la parte restringida.

(2) Otro (*explique*):

b. Esta es la primera vez que la parte restringida pide más tiempo para prepararse.

c. La corte cambia la fecha de audiencia por iniciativa propia.

7 Hacer la entrega legal de (dar) la orden a la otra parte

La solicitud de aplazar la fecha fue presentada por la:

a. **Parte protegida**

(1) No es necesario hacer la entrega legal a la parte restringida porque dicha parte o su abogado estaban presentes en la audiencia o acordaron cambiar la fecha de audiencia.

(2) Tiene que hacer la entrega legal en persona a la parte restringida de esta orden y una copia de todos los documentos que se mencionan en el punto **6** del formulario [DV-109](#) antes del *(fecha)*: _____.

(3) Tiene que hacer la entrega legal a la parte restringida de una copia de esta orden. Esto se puede realizar por correo. Tiene que hacer la entrega legal antes del *(fecha)*: _____.

(4) La corte otorga permiso para hacer la entrega legal a la parte restringida de la manera indicada en el formulario DV-117, adjunto.

(5) Otro:

b. **Parte restringida**

(1) No es necesario hacer la entrega legal a la parte protegida porque dicha parte o su abogado estaban presentes en la audiencia o acordaron cambiar la fecha de audiencia.

(2) Tiene que hacer la entrega legal en persona a la parte protegida de una copia de esta orden antes del *(fecha)*: _____.

(3) Tiene que hacer la entrega legal a la parte protegida de una copia de esta orden. Esto se puede realizar por correo. Usted tiene que hacer la entrega legal antes del *(fecha)*: _____.

(4) Otro:

c. **Corte**

(1) No se requiere más notificación.

(2) La corte enviará por correo una copia de esta orden a todas las partes antes del *(fecha)*: _____.

(3) Otro:

Esta es una orden de la corte.

8 Entrega legal (Aviso) sin cargo

El alguacil o agente de policía hará **sin cargo** la entrega legal de esta orden.
Proporcione al alguacil una copia de todos los documentos que deben entregarse legalmente.

9 Otras órdenes

10 Páginas adjuntas (Todas las páginas adjuntas forman parte de esta orden).

a. Número de páginas adjuntas a este formulario de tres páginas: _____

b. Los adjuntos incluyen los formularios (marque todo lo que corresponda):

DV-110 DV-820 Otro: _____

Firma del juez

Fecha: _____

Juez o funcionario judicial



Solicitud de modificaciones

Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de los servicios de intérprete de lenguaje de señas si los pide al menos cinco días antes de la audiencia. Comuníquese con la oficina del secretario de la corte o visite www.sucorte.ca.gov/forms.htm para obtener la *Solicitud de modificación para personas con discapacidad (formulario MC-410)*. (Código Civil, sección 54.8)

Instrucciones para el secretario

Si se cambia la fecha de audiencia y la corte extiende, modifica o cancela una orden de restricción temporal, la corte deberá ingresar la orden en el Sistema de Telecomunicaciones de las Fuerzas del Orden de California (CLETS) o enviarla a las fuerzas del orden público para que se ingrese en CLETS. Esto se debe realizar dentro de un día hábil a partir de la fecha en que se dicta la orden.

—Certificación del secretario—

Certificación del secretario

Certifico que esta *Orden sobre solicitud de aplazar audiencia (Orden de restricción temporal) (CLETS-TRO)*(formulario DV-116) es una copia verdadera y correcta de la versión original en el archivo de la corte.

[sello]

Fecha: _____ Secretario, por _____, Asistente

Esta es una orden de la corte.

¿Qué tengo que entregar, vender o dar para almacenar?

Usted tiene que entregar, vender o dar para almacenar todos los siguientes artículos prohibidos que tenga o de los que sea dueño:

- armas de fuego, como una pistola, un rifle, una escopeta y un arma de asalto;
- componentes de arma de fuego, esto incluye receptores, armaduras y cualquier artículo que pueda usarse como o convertirse fácilmente en receptor o armadura (también llamadas “armas fantasma”); y
- municiones, como balas, proyectiles, cartuchos y cargadores.

¿Cómo entrego, vendo o doy para almacenar adecuadamente los artículos prohibidos?

Usted tiene que llevarlos a:

- Una agencia del orden público, que aceptará todos los artículos prohibidos para protegerlos o destruirlos,
o
- Un comerciante de armas autorizado, que puede comprar o almacenar sus armas de fuego. Si tiene componentes de arma de fuego o municiones, llame antes para más información.

¿Cuándo tengo que entregar, vender o dar para almacenar los artículos prohibidos?

Si una agencia de orden público se lo pide, de inmediato. De lo contrario, dentro de 24 horas de haber recibido la entrega legal o de que un juez se lo pida.

¿Puedo dar mis artículos prohibidos a familiares o amigos?

No, solo a una agencia de orden público o a un comerciante de armas autorizado.

No puede dar sus artículos prohibidos a un familiar, un amigo ni a otra persona.

¿Tengo que pagar una cuota por el almacenamiento de mis artículos prohibidos?

Es posible que tenga que pagar una cuota. Póngase en contacto con una agencia de orden público o un comerciante de armas de fuego autorizado y pregunte sobre las cuotas y si tiene lugar para almacenar sus artículos.

¿Cómo llevo artículos prohibidos a una agencia de orden público?

Llame a su agencia del orden público local para preguntar sobre sus procedimientos. Le darán instrucciones específicas, como, que se asegure de que sus armas de fuego estén descargadas y en la cajuela del carro. Lleve consigo una copia de la orden de restricción. **No** lleve sus armas de fuego a la corte.

Si entrego mis armas de fuego a una agencia del orden público, ¿por cuánto tiempo las guardará?

Depende. Hay procedimientos para recuperar sus armas de fuego después del vencimiento de una orden de restricción. Pregunte en la agencia del orden público.

Después de haber entregado mis armas de fuego a una agencia de orden público, ¿puedo cambiar de parecer?

Sí. Está permitido hacer una venta a un comerciante de armas autorizado. Para hacerlo, el comerciante de armas autorizado tiene que entregar un comprobante de venta a su agencia del orden público local. La agencia de orden público le dará al comerciante de armas autorizado las armas de fuego que está vendiendo.

¿Cómo pruebo al juez que cumplí (obedecí) las órdenes?

- ① Lleve una copia del formulario DV-800/JV-270, *Recibo por armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones*, y pida al comerciante o agente que lo complete y lo firme.
- ② Presente el formulario DV-800/JV-270 a la corte. Asegúrese de obtener dos copias. Todos los recibos deben presentarse a la corte dentro de las 48 horas de haber recibido la entrega legal de la orden de restricción, a menos que el juez le haya dado otro plazo.

**¿Tengo que presentar una copia del recibo
a alguien más además del juez?**

Sí, en los siguientes casos:

- ▶ Si una agencia de orden público le notificó sobre la orden de restricción, usted tiene que darle una copia de su recibo (por ejemplo: el formulario DV-800/JV-270). Si no sabe quién le notificó sobre la orden de restricción, pídale al secretario de la corte una copia del formulario de prueba de entrega de la orden de restricción. La agencia del orden público se indica en ese formulario.
- ▶ Si no obedeció la orden cuando tenía que hacerlo, y la corte le notificó a la agencia del orden público o a un fiscal. (Consejo: consulte los formularios DV-110, DV-130 o DV-820 para saber si la corte notificó a otra agencia. Si la corte lo hizo, dé una copia del recibo a las agencias indicadas en cualquiera de los formularios).

¿Dónde puedo encontrar ayuda gratis?

El centro de ayuda de su corte ofrece ayuda legal gratis. Encuentre el centro de ayuda de su corte local en www.selfhelp.courts.ca.gov/es/find. El personal del centro de ayuda no actuará como su abogado, pero puede darle información para ayudarle a decidir qué hacer en su caso y ayudarle con los formularios. El personal también puede remitirlo a otras agencias que tal vez puedan ayudarle.

**Hay más información disponible en línea
sobre cómo obedecer estas órdenes.**

<https://selfhelp.courts.ca.gov/es/responder-a-orden-de-restriccion-por-VD/obedecer-ordenes-armas>.

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

**Solo para información
No entregue a la
corte**

Ponga el nombre y la dirección de la corte:

Corte Superior de California, condado de

El secretario pone el número de caso cuando se presente el formulario.

**Número de caso:
No entregue a la corte**

1 Persona que solicita protección:

Nombre: _____

2 Su información (persona restringida)

a. Su nombre: _____

b. Su dirección

(La corte y la persona en 1 podrían usar esta dirección para enviarle fechas de audiencias, órdenes y documentos oficiales de la corte. Por razones de privacidad, puede utilizar otra dirección, como un apartado postal o la dirección de otra persona, si tiene su permiso y puede recibir el correo con regularidad. Si tiene un abogado, ponga su información).

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Dirección de email: _____

c. Su abogado (si tiene uno para este caso):

Nombre: _____ Núm. del Colegio de Abogados: _____

Nombre de la firma: _____

3 A la persona restringida:

Si un juez le ha dictado que entregue, venda o dé para almacenar sus armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones, use este formulario para demostrarle al juez que ha obedecido sus órdenes. Lleve este formulario a un agente del orden público o a un comerciante de armas autorizado para que complete 4 o 5. Para obtener más información sobre cómo entregar sus artículos de manera correcta, lea el formulario DV-800-INFO/JV-270-INFO, *Cómo entregar, vender o dar para almacenar sus armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones*

4 Para el agente del orden público

(Complete la sección a continuación. Guarde una copia y entregue el original a la persona en 2).

Nombre de la agencia del orden público: _____

Nombre del agente del orden público: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Artículos entregados

a. Armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones transferidos el:

Fecha: _____ Hora: _____ a. m. p. m.

b. Lista de artículos. (Mencione todos los artículos que entregó la persona en 2). Puede adjuntar un formulario separado de su agencia (por ejemplo, un informe de bienes), usar 6 o ambos. Si ha adjuntado un formulario separado, marque la casilla de abajo:

Se adjunta un formulario separado. (Si no incluye todos los artículos entregados, mencione los artículos adicionales en 6).

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Firma del agente del orden público _____

5 Para el comerciante de armas autorizado

(Complete la sección a continuación. Guarde una copia y entregue el original a la persona en ②).

Nombre del comerciante de armas autorizado: _____

Número de licencia: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Artículos almacenados o vendidos

a. Armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones transferidos el:

Fecha: _____ Hora: _____ a. m. p. m.

b. Lista de artículos. (Mencione todos los artículos que entregó la persona en ②). Puede adjuntar un formulario separado (por ejemplo, un Informe de adquisición de armas de fuego del Departamento de Justicia, DOJ), usar ⑥ o ambos). Si ha adjuntado un formulario separado, marque la casilla de abajo:

Se adjunta un formulario separado. (Si no incluye todos los artículos entregados, mencione los artículos adicionales en el punto ⑥).

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

▶ *Firma del comerciante de armas autorizado* _____

6 Lista de artículos entregados

a. Armas de fuego y componentes de arma de fuego

| | Marca | Modelo | Número de serie, si hay uno | Vendido | Almacenado | A destruir |
|-----|-------|--------|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| (1) | _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| (2) | _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| (3) | _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| (4) | _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| (5) | _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| (6) | _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

b. Municiones

| | Marca | Tipo | Monto | Vendido | Almacenado | A destruir |
|-----|-------|-------|-------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| (1) | _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| (2) | _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| (3) | _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| (4) | _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| (5) | _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| (6) | _____ | _____ | _____ | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Marque aquí si no hay espacio suficiente arriba para su respuesta. Use una hoja de papel para mencionar otros artículos y adjúntela a este formulario. Escriba "DV-800/JV-270, List of Surrendered Items" (Lista de artículos entregados) como título.

7 A la persona restringida:

Además de los artículos mencionados en la página 2 o en un formulario adjunto, ¿tiene o posee otras armas de fuego, componentes de arma de fuego o municiones?

- No
- Sí (Si la respuesta es Sí, marque una de las casillas a continuación):
 - a. Presenté un formulario DV-800/JV-270, Recibo por armas de fuego, componentes de arma de fuego y municiones u otra prueba para esos artículos ante la corte el (fecha): _____
 - b. Estoy presentando la prueba para aquellas armas de fuego, componentes de arma de fuego o municiones junto con esta prueba.
 - c. Aún no he presentado la prueba de las otras armas de fuego, componentes de arma de fuego o municiones. (Explique por qué no lo ha hecho):

Su firma

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes del estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: _____

Escriba su nombre a máquina o en letra de molde

▶ _____
Solo para información
Firme su nombre

Sus próximos pasos

- Después de completar el formulario, haga dos copias adicionales. Lleve las copias y el original para que el secretario de la corte las presente.
- Si una agencia del orden público le ha entregado la orden de restricción, dele una copia a la misma agencia del orden público que le entregó la orden de restricción.
- Quédese con una copia.

Tenga en cuenta que el hecho de no presentar recibo en la corte y la agencia del orden público se considera una contravención de la orden del juez.

¿Qué es la “entrega legal”?

La entrega legal es el acto de entregar sus documentos legales a la otra parte del caso. Hay muchos tipos de entrega legal: en persona, por correo y otros. Este formulario trata sobre la entrega legal personal o “en persona”. El *Aviso de audiencia de la corte* ([formulario DV-109](#)), *Solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar* ([formulario DV-100](#)) y *Orden de restricción temporal* ([formulario DV-110](#)) se tienen que entregar “en persona”. Esto quiere decir que alguien – que no sea usted ni cualquier otra persona protegida por esta orden – tiene que entregar personalmente una copia de los formularios a la parte a restringir. No puede enviar las copias por correo. La entrega legal le comunica a la otra parte:

- Qué órdenes está solicitando
- La fecha de audiencia
- Cómo responder



¿Por qué tengo que hacer la entrega legal de las órdenes?

- La policía no puede arrestar a nadie por violar una orden a menos que la parte restringida sepa sobre la orden.
- El juez no puede dictar órdenes permanentes a menos que se haga la entrega legal a la parte restringida.

¿Quién puede hacer la entrega legal?

Pregúntele a alguien que conozca, un profesional de entrega legal, o a una agencia del orden (por ejemplo, un alguacil), que “entregue” (dé) a la parte restringida una copia de la orden personalmente. *No puede* enviar el formulario a esa persona por correo. La persona que entrega la orden tiene que:

- Tener al menos 18 años de edad
- No ser usted ni ninguna de las personas protegidas por las órdenes

Un alguacil puede hacer la entrega legal de la orden sin cargo en su nombre.

Un “profesional registrado de entrega legal” es una empresa a la que paga para entregar los formularios de la corte. Busque “Process Serving” (Entrega legal) en las Páginas Amarillas o Internet. (Nota: Si una agencia del orden público o el profesional de entrega legal usa un formulario distinto de *Prueba de entrega*, asegúrese de que indique los formularios que fueron entregados.)



¡No haga la entrega por correo!

¿Cómo hace la persona para entregar los documentos legales?

Pídale a la persona que hace la entrega que:

- Se acerque a la persona a quien tiene que hacer la entrega.
- Verifique que se trate de la persona correcta. Pregunte a la persona cómo se llama.
- Le dé a la persona copias de todos los documentos indicados en el [formulario DV-200](#), *Prueba de entrega en persona*.
- Llene y firme el [formulario DV-200](#).
- Le entregue el [formulario DV-200](#) firmado a usted.

¿Qué se hace si la otra persona no quiere tomar los documentos o los rompe?

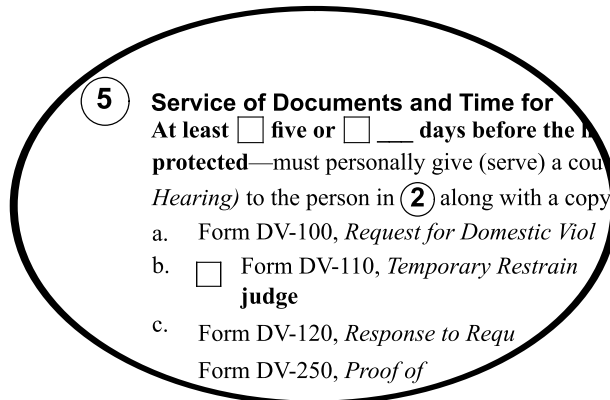
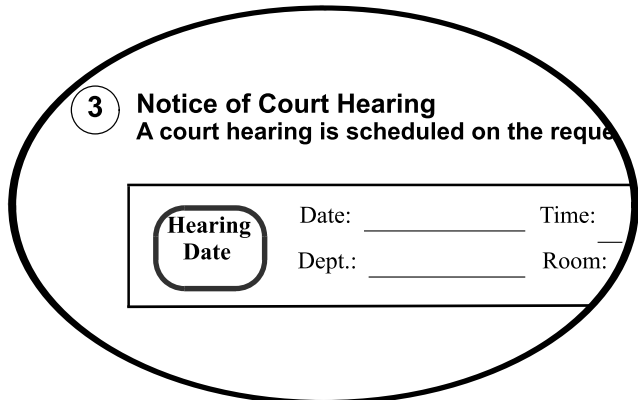
- Si la persona no quiere tomar los documentos, simplemente se tienen que dejar cerca.
- No importa si la persona los rompe.



¿Cuándo se tienen que entregar las órdenes?

Depende. Para saber la fecha exacta, tiene que fijarse en dos cosas en el [formulario DV-109](#):

Primero, fíjese en la fecha de audiencia en la página 1. Después, fíjese en el número de días escritos en el punto **5** de la pagina 2.



Fíjese ahora en un calendario. Reste la cantidad de días que aparece en el punto **5** de la fecha de audiencia. Esta es la fecha final en que tiene que entregar las órdenes. Puede entregarlas antes de esa fecha.

Si no hay una cantidad escrita en el punto **5**, tiene que entregar los documentos por lo menos 5 días antes de la audiencia.

¿Quién firma la Prueba de entrega en persona?

Solo la persona que hace la entrega de las órdenes puede firmar la *Prueba de entrega en persona* ([formulario DV-200](#)). No tiene que firmarla usted. La persona a ser restringida no tiene que firmarla tampoco.

¿Qué pasa si no puedo entregar los documentos antes de la fecha de audiencia?

Los formularios DV-100, DV-109 y DV-110 se tienen que entregar personalmente antes de la audiencia. Si no, antes de la audiencia llene y presente una *Solicitud de aplazar audiencia* ([formulario DV-115](#)) y *Orden sobre la Solicitud de aplazar audiencia* ([formulario DV-116](#)). Estos formularios le piden al juez una nueva fecha de audiencia y que extienda todas las órdenes temporales hasta el fin de la nueva audiencia. Puede pedirle los formularios al secretario o descargarlos en www.courts.ca.gov.

Tiene que adjuntar una copia del [formulario DV-115](#) y [DV-116](#) a una copia de su orden original. De esa manera, la policía sabrá que sus órdenes siguen en vigor. Y la parte restringida recibirá la entrega legal del aviso con la nueva fecha de audiencia. Para obtener más información sobre cómo obtener una nueva fecha de audiencia, lea el [formulario DV-115-INFO S](#), *Cómo solicitar una nueva fecha de audiencia*.

¿Qué hago con la Prueba de entrega en persona llenada?

Lleve una copia de la Prueba de entrega en persona original ([formulario DV-200](#)) a su audiencia.

Si las órdenes fueron entregadas legalmente por un alguacil, éste enviará la *Prueba de entrega en persona* a la corte y a CLETS (Sistema de Telecomunicaciones de Agencias del Orden Público de California), un sistema informático estatal que le informa a la policía sobre la existencia de su orden.

Si las órdenes fueron entregadas por otra persona que no sea el alguacil, los pasos son los siguientes:

- En lo posible, presentar el original de la *Prueba de entrega en persona* ([formulario DV-200](#)) ante la corte por lo menos dos días antes de la audiencia. Si no lo pudo hacer, lleve el original de la *Prueba de entrega en persona* a su audiencia.
- El secretario lo enviará a CLETS.
- Guarde siempre una copia adicional de las órdenes de restricción consigo para su seguridad.

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

Solo para
información
No entregue a la
corte

Ponga el nombre y la dirección física de la corte:

Corte Superior de California, condado de

No entregue a la corte

El secretario de la corte pone el número de caso cuando se presente el formulario.

Número de caso:

No entregue a la corte

1 Nombre de la parte que pide protección:

2 Nombre de la parte a ser restringida:

3 Aviso a la persona que hace la entrega legal

La persona que hace la entrega legal tiene que:

- Tener al menos 18 años.
- No ser una de las personas indicadas en 1 u 8 del formulario DV-100, *Solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar*.
- Entregar una copia de todos los documentos indicados en 4 a la parte restringida indicada en 2 (no puede enviarlos por correo). Luego, tiene que llenar y firmar este formulario, y dárselo en persona o enviarlo por correo a la parte indicada en 1.



4 Entregué a la parte indicada en 2 una copia de todos los documentos indicados:

- a. DV-109 junto con DV-100 y una copia en blanco de [DV-120](#) (*Aviso de audiencia de la corte; Solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar; Respuesta a solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar; en blanco*)
- b. DV-110 (*Orden de restricción temporal*)
- c. DV-105 y DV-140 (*Solicitud de órdenes de custodia y visita de los hijos; Orden de custodia y visita de los hijos*)
- d. FL-150 con una copia en blanco de [FL-150](#) (*Declaración de ingresos y gastos*)
- e. FL-155 con una copia en blanco de [FL-155](#) (*Declaración Financiera (Simplificada)*)
- f. DV-115 (*Solicitud de aplazar audiencia*)
- g. DV-116 (*Orden de solicitud de aplazar audiencia*)
- h. DV-130 (*Orden de restricción después de la audiencia*)
- i. Otro (*especifique*):

5 Entregué personalmente copias de los documentos indicados más arriba a la parte indicada en 2 el:

- a. Fecha: _____ Hora: _____ a. m. p. m.
- b. En esta dirección: _____
Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

6 Información sobre la persona que hace la entrega legal

Nombre completo: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____
Teléfono: _____
(Si es un profesional registrado de entrega legal):
Condado de registro: _____ Número de registro: _____

7 Firma de la persona que hace la entrega legal

Declaro bajo pena de perjurio, conforme a las leyes del estado de California, que la información que aparece arriba es verdadera y correcta.

Fecha: _____

Escriba a máquina o en letra de molde el nombre de la persona que hizo la entrega legal.

La persona que hizo la entrega legal firma aquí.